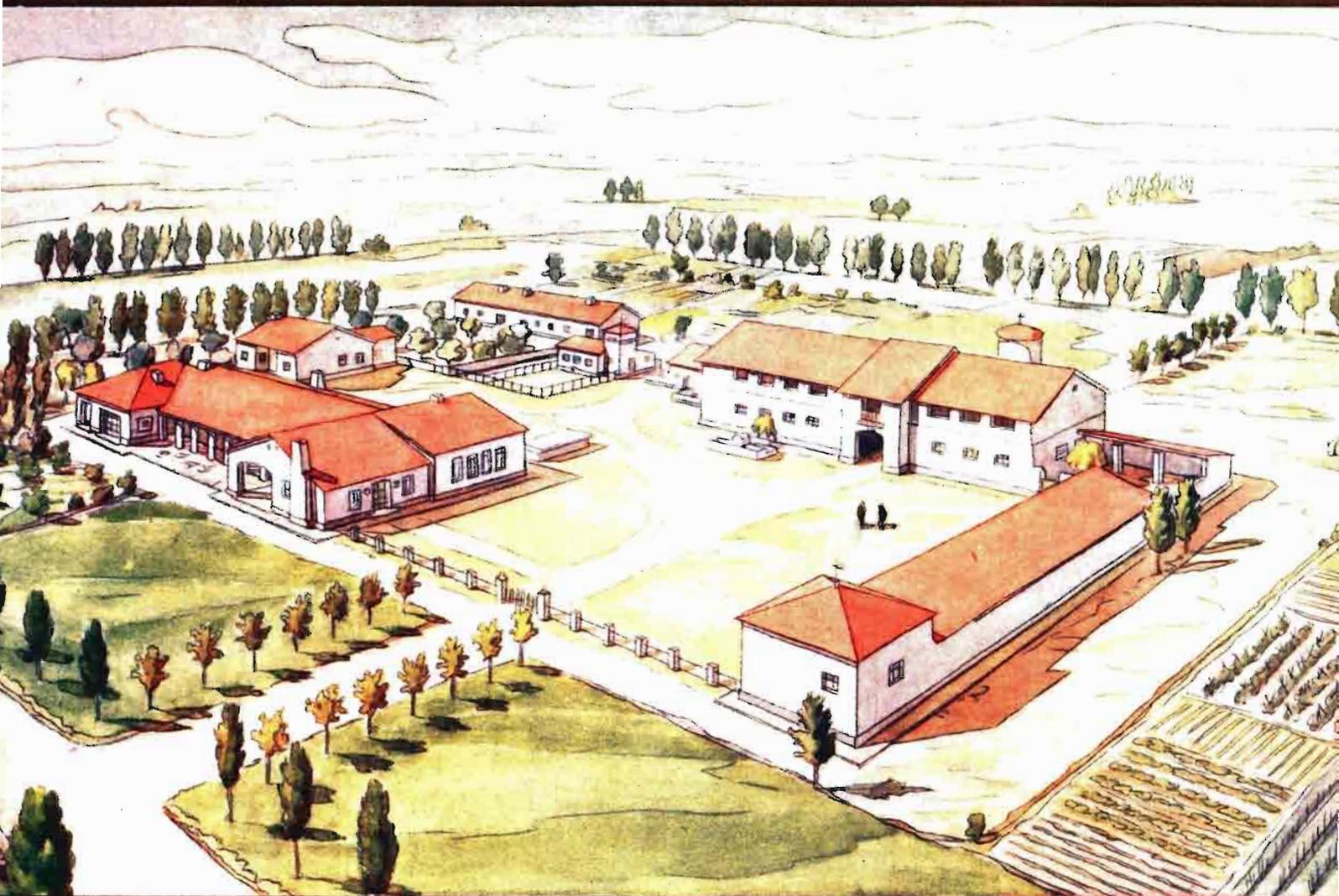


COLONIZACION



Suplemento de
Agricultura

Diciembre

1946

PUBLICACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

	Precio Pesetas
SERIE 2.ª — ESTUDIOS	
Política de colonización del nuevo Estado, por Angel Zorrilla Dorronsoro, Ingeniero agrónomo, Director general de Colonización	Agotado
Importancia del coste de la vivienda rural en la economía de las explotaciones familiares de los nuevos regadíos, por Emilio Gómez Ayau, Ingeniero agrónomo	Agotado
El suelo y las obras de tierra en los nuevos regadíos, por Miguel Cavero y Alejandro Vázquez, Ingenieros agrónomos	2,50
La industrialización rural como remedio al desequilibrio económico entre el campo y la ciudad, por Antonio Robert Robert, Ingeniero Industrial	2,50
Fundamentos y normas genéticas de aplicación a la selección animal, por Vicente Boceta Durán, Ingeniero agrónomo	5,00
Estudio de una unidad familiar de explotación en la zona algodonera de la campiña andaluza, por Emilio Gómez Ayau, Ingeniero agrónomo	2,50
La colonización del delta del Misisipi	2,50
Trascendencia nacional y privada de la Ley de Colonizaciones de interés local, por Angel López García de Marina, Ingeniero agrónomo	2,50
El hombre y la colonización, por Angel Martínez Borque	2,50
Tutela, posesión y propiedad, por Emilio Gómez Ayau, Ingeniero agrónomo	2,50
La Ley de Colonización de grandes zonas frente a la realidad de su aplicación, por Alejandro Torrejón Montero, Ingeniero agrónomo	2,50
El avance de la técnica del campo por los trabajos de colonización, por José Benito Barrachina, Ingeniero agrónomo	2,50
El Instituto Nacional de Colonización, por Carlos González de Andrés, Ingeniero agrónomo, Secretario general del Instituto	2,50
La colonización en España a la luz de las distintas teorías sobre la tierra, por Angel Zorrilla Dorronsoro, Ingeniero agrónomo, Director general de Colonización	2,50
SERIE 3.ª — DIVULGACION	
Número 1.—Apriscos	1,00
— 2.—Secaderos de tabaco	1,00
— 3.—Silos para forraje... ..	1,00
— 4.—Estercoleros	1,00
— 5.—Huertos familiares... ..	1,00
— 6.—Baños para ganado... ..	1,00
OTRAS PUBLICACIONES	
Obras y mejoras en el campo español	





Agricultura

Revista agropecuaria

SUPLEMENTO DE COLONIZACION

SUMARIO

Centro Escuela de la zona del canal de Aragón y Cataluña	Portada
La parcelación de fincas, obra de justicia social, por el Ilmo Sr. D. Fernando de Montero, Director general de Colonización... ..	2
Formación profesional, por don Angel Martínez Borque, Ingeniero agrónomo	6
Sustitución del ganado mular por el vacuno, por don Santiago Matallana Ventura, Ingeniero agrónomo	13
El I. N. C. en las zonas regables, por don Alejandro de Torrejón Montero, Ingeniero agrónomo	18
Arrabal. Un caso de redistribución de tierra, por don Angel Arrue, Ingeniero agrónomo... ..	27

Informaciones:	
El Jefe del Estado y la obra del I. N. C.—El Ministro de Agricultura visita las obras de las marismas de Santoña.—Colonizaciones de interés local.—Fincas propiedad del I. N. C.—Noticias de actualidad ...	37
Extranjero:	
Transformación agrícola por el riego en el O. de los Estados Unidos.—Cubiertas de placas de arcilla	44
Legislación de interés sobre colonización	46
Consultas:	
El pantano del Ebro.—Auxilios del I. N. C. en instalaciones de riego.—Secadero de tabaco.—Dercho al riego preferente.—Elevación de agua con motor	48
Libros y Revistas... ..	51

LA PARCELACION DE FINCAS, OBRA DE JUSTICIA SOCIAL

POR

El Vmo. Sr. D. Fernando de Montero

Ingeniero agrónomo
Director General de Colonización



S postulado de justicia social la buena distribución de las propiedades y riquezas entre el conjunto de miembros integrantes de una economía nacional, y, por tanto, ha de preocupar hondamente el triste vegetal de grandes masas humanas que, por no poseer nada, carecen de toda seguridad en su propia existencia.

De aquí que toda obra de Gobierno, que se halle atento a la dignidad de la persona humana, deba atender a asegurar al pequeño empresario agrícola que carece de tierra suficiente y al bracero del campo con capacidad para elevarse a la condición de empresario, una propiedad privada, modesta si se quiere, pero cierta y segura.

A este imperativo de justicia se unen, además, causas de utilidad o interés social. El acceso del proletariado agrícola a la propiedad lleva aneja una mayor seguridad social, dimanada del bienestar de la familia campesina, que, al considerarse totalmente vinculada a la organización estatal que colmó sus humanas y naturales inclinaciones, no mirará con odio a una sociedad de cuya estabilidad depende que conserve esa pequeña propiedad que forma la base de su subsistencia. Nunca intentará la destrucción de las instituciones que supieron hacer saltar las barreras que se oponían a sus nobles aspiraciones.

Obstáculos económicos *Es un error extendido el que supone que, con una justa redistribución de la propiedad rústica, mediante una adecuada parcelación, se realiza una labor antieconómica.*

M. Tcherkinsky, en un interesante trabajo, lo refuta documental y elocuentemente, refiriéndose a diversas economías europeas, entre las que no menciona la nuestra. Sus conclusiones, desde el punto de

vista de la economía privada y de la general de cada país, son terminantes, y se confirman en España, tomando como índice las medias de producción triguera en el quinquenio 1931-35.

Si se compara la producción media de trigo por hectárea en las provincias donde domina la gran propiedad—Sevilla, Córdoba, Cádiz, Badajoz, Cáceres, Salamanca y Toledo—, en las que la extensión de tierra que por término medio corresponde a cada propietario oscila entre 13,54 y 31 hectáreas, y la correspondiente a Avila, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora y Guadalajara, a cuyos propietarios corresponde una superficie media oscilante entre 5 y 9,80 hectáreas, se colige que ambos grupos obtienen una media de producción de 9,10 quintales métricos de trigo por hectárea, lo que supone gran diferencia a favor de las provincias en que predomina la pequeña propiedad, ya que éstas poseen, en general, tierras más bien pobres, frente a las primeras, en que existe un predominio de feraces campiñas de calidad muy superior.

En las estadísticas correspondientes al decenio 1926-35 se observa la misma tendencia, y así figura la producción triguera media de Navarra, provincia de propiedad muy dividida, con 13,40 quintales métricos por hectárea, frente a la de Toledo o Cáceres, que ofrecen, respectivamente, 7 y 7,3 quintales métricos en la misma unidad superficial.

No puede, pues, con fundamento oponerse a la parcelación la razón económica, argumento que, sin otro motivo quizá que la consideración aislada de explotaciones de uno u otro tipo, se esgrime con frecuencia, y como la razón social es evidente, todo aboga por una sensata y estudiada, pero urgente y eficaz, redistribución, ya iniciada por el Instituto Nacional de Colonización, de la propiedad rústica española.

Tentativas de arreglo *Para hacer viable esta reforma no se ha de desposeer de sus bienes a los actuales propietarios, por el simple imperativo de una justicia social distributiva; pero es preciso que se abran los cauces de una organización nueva de la sociedad, que permitan, con respeto a la propiedad privada, al empresario modesto, al arrendatario y trabajador, debida y previamente capacitados, la justa esperanza, y aun la absoluta seguridad de que han de elevarse a la categoría de propietarios.*

El absolutismo con que a veces se han desenvuelto los dueños del capital ha de atemperarse con el progresivo, constante y rápido acceso del trabajador al mismo, y como, por desgracia, son escasos quienes ven así planteado tan grave problema, era preciso que se establecieran normas jurídicas positivas que canalizasen las ansias del proletariado hacia el logro de tan legítimo objetivo.

Diversos son los caminos que al objeto, y desde hace algún tiempo, el Estado español ha emprendido, desde la Ley de Colonización y Repoblación Interior de 1907, en la que el Estado liberal y democrático, por no apartarse de un erróneo postulado de inhibición, determinó que casi se frustraran esfuerzos ingentes de Ingenieros ilustres, al montar un sistema colonizador del suelo, carente, pese a su prolijo desarrollo y reglamentación, de un fundamental detalle: las tierras aptas para ser técnica y económicamente parceladas.

Los esfuerzos del Gobierno del General Primo de Rivera constituyeron una tentativa seria, en la que, a una sabia y acertada legislación, faltó la colaboración necesaria de la propiedad.

La República derogó tales disposiciones, que estorbaban a los fines marxistas de su legislación, y dictó su Ley de Reforma Agraria, que sirvió como pretexto para realizar arbitrarios despojos, pero que no empleó la tierra confiscada, o la expropiada con enorme subestimación, en la consecución de un fin elevado. Ni hizo labor económica, ni realizó labor social. No se consiguió mejora en la producción ni se crearon nuevos propietarios.

“El marxismo no satisface el noble deseo adquisitivo de nadie; quiere que todos sean proletarios y el Estado el único propietario.” Cuando la Reforma Agraria asentó los campesinos en las tierras arre-

batadas cerró bien las puertas de acceso a la propiedad privada. Los asentados eran colonos del Estado, al que pagaban su canon de arrendamiento. Si el marxismo concediera una propiedad privada dejaría de ser marxismo.

Posición del nuevo Estado ante este problema

El nuevo Estado, al acometer la resolución de este problema, ha sabido elegir un sistema social profundamente humano, robusteciendo la legislación de regímenes y Gobiernos anteriores y reforzándola. Aprovechó la Ley de Colonización Interior, proporcionándole la base que le faltaba de "tierras aptas", y puso en vigor el Decreto de Parcelaciones de 1927, en el que, además de las fincas de carácter público, se declaraban obligatoriamente colonizables otras que reunieran determinadas condiciones, autorizando para adquirir fincas cualesquiera de propiedad particular, siempre que fueran voluntariamente ofrecidas por sus dueños para destinarlas a la parcelación. Con la convalidación de este Decreto, el Instituto Nacional de Colonización ha conseguido un éxito plenamente eficaz, acertando a obtener la colaboración, que antes faltó, de la propiedad privada.

Mucho se ha avanzado, en la línea del ejercicio de la justicia social que se viene considerando, con la legislación referida y la complementaria promulgada, que ha normado la actuación del Instituto; pero se hizo precisa la Ley que las Cortes Españolas aprobaron el 27 de abril de 1946, mediante la que el Estado puede hacer la expropiación de fincas por causa de interés social.

Su puesta en marcha marca el punto de partida de una nueva etapa de decidida actuación hacia la meta de realizar al máximo la labor social que el campo exige.

El Estado acudirá allí donde exista un problema social preciso y definido, y lo resolverá expropiando, con respeto para la propiedad mediante el pago de su valor en moneda de curso legal, la finca que pueda, técnica y económicamente, resolverlo. Queda, pues, en manos del Organismo que debe establecer el equilibrio, la iniciativa de buscar el remedio, con las únicas terminantes limitaciones de excluir las fincas de ejemplar explotación—estímulo interesante para la producción—, y las de cultivo directo y personal, lo que deja marcadas la preocupación económica al estimar que el interés público de las fincas modelo, en manos de sus propietarios, supera al derivado de su parcelación, y la social, al respetar de una manera absoluta fincas que cumplen ya el fin que la Ley persigue.

Complemento necesario para esta etapa era realizar la financiación del Instituto, dotándole de medios amplios para su actuación, lo que cumplidamente habrá de conseguirse con la Ley enviada ya a estudio de las Cortes, en la que se proyecta autorizarle a emitir obligaciones con garantía especial, en determinadas condiciones y hasta un límite de mil millones de pesetas.

Labor realizada y pendiente, del Instituto Nacional de Colonización.

Todo está a punto para que el Instituto Nacional de Colonización entre en una nueva etapa de decidida actuación: Leyes justas, inspiradas en la más pura ortodoxia católica: respeto absoluto para la propiedad rústica cuando ésta cumple sus fines económicos y sociales, mediante las excepciones señaladas para la expropiación de fincas, y cuando en determinados aspectos no los cumpla, la enajenación forzosa de los inmuebles por su precio justo, para que se empleen en los fines que reclama el interés público, mediante su parcelación.

Una actuación ininterrumpida y eficaz a través de los años de su existencia, que le permite conocer la exacta extensión de los lotes de tierra que proporcionan el patrimonio familiar autónomo en cada provincia, en cada comarca, en cada clase de terreno y aprovechamiento, y en cada finca, cuando sea ésta la modalidad de explotación más conveniente para absorber el trabajo del colono y de su prole. Si tanto no se estima necesario, la extensión proporcionada que en cada comarca han de tener los huertos familia-

res, para constituir un lote complementario que absorba el paro estacional, permitiendo el aprovechamiento integral de las horas libres en el trabajo principal, para ayuda del sustento diario y para conseguir, después de gastar lo necesario, el ahorro, postulado del bien común, que permitirá hacer frente a desgraciadas contingencias, siendo prenda de esperanza para el porvenir de los hijos, por dar la seguridad de que, al dejarlos, quedarán convenientemente dotados, y

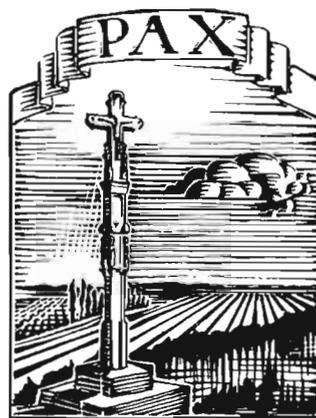
Medios económicos proporcionados al volumen de la tarea, y generadores, en una austera y adecuada administración, de nuevas garantías para la financiación, que ensanchará la esfera para actuar hasta donde demande la necesidad de que se practique la justicia social en el campo.

* * *

Se ha de procurar " que sean muchísimos en el pueblo los propietarios", clamó León XIII en 1891 en su Encíclica Rerum novarum.

Que sea equitativa la distribución de bienes, para que no exista una clase "poderosa riquísima" y otra "pobre, débil y con el ánimo siempre llagado".

Que una clase social se acerque a la otra, aminorando el desequilibrio, para hacer una Patria interiormente unida, en la que la paz del campo, que produce los frutos de que se alimenta la humanidad y las materias primas de que se viste, sea índice claro de una abundancia y un bienestar necesarios para el aumento de la prosperidad del pueblo honrado y trabajador.



FORMACION PROFESIONAL



Por
Angel Martínez Borque
Ingeniero agrónomo

Las familias labradoras que podemos calificar de económicamente débiles, propietarios, arrendatarios o aparceros cultivadores directos de pequeñas explotaciones y obreros agrícolas, acusan necesidades relativas a: salubridad, higiene, alimentación, viviendas y dependencias agrícolas, tierra y mejoras, educación general, formación profesional, equipos de explotación, crédito, sistema de posesión de la tierra y alguna otra.

En las Grandes Zonas de Colonización resulta preciso atender todas o la mayor parte de estas necesidades y para un número importante de nuevas unidades de cultivo, en el primero y más difícil período de su desarrollo.

La insuficiente o errónea solución de alguna de estas necesidades puede causar el fracaso de las explotaciones de tipo familiar, que son objeto de nuestra atención y que tanto interesa multiplicar y conservar para mantener un sano equilibrio social.

En este sentido, uno de los principales defectos, y además el más generalizado de las pequeñas explotaciones, sobre todo de las de nueva creación, es su insuficiencia técnica. Esta insuficiencia técnica se presenta en dos formas. La primera consiste en la deficiente formación profesional de los pequeños agricultores. La segunda procede de la, por lo general, baja

calidad del equipo de explotación, con el consiguiente escaso rendimiento.

La mejora del equipo técnico y la formación profesional de los pequeños agricultores van íntimamente unidas en la realidad, puesto que una y otra se justifican recíprocamente y todo crédito o prestación que se haga para lo primero debe hacerse con criterio educativo, como única forma de garantizar un positivo y firme avance en las condiciones de la explotación.

Si nos referimos, en general, a las necesidades de educación entre las familias labradoras del pequeño cultivo, resulta, por consiguiente, preciso que esta formación comprenda, no sólo a los jóvenes, sino especialmente a los adultos en pleno ejercicio de su profesión, aunque los fines propuestos y los métodos aplicables sean diferentes en uno y otro caso.

Las juventudes rurales precisan recibir una educación que amplíe sus horizontes y las capacite para desenvolverse convenientemente en el oficio agrícola o en cualquiera otra ocupación industrial, en condiciones no inferiores a las que consiguen los jóvenes de las ciudades, pues no hay que olvidar la necesaria y conveniente emigración de un cierto porcentaje de la población rural a los centros industriales.

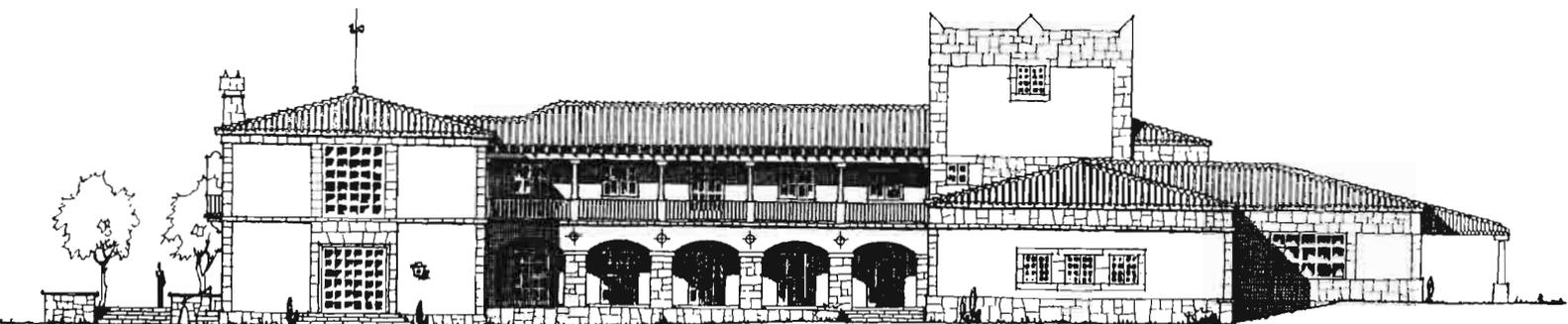
Después del período obligatorio de la enseñanza



Cochiqueras del Centro Técnico de Colonización del Gudiuna.



Centro Técnico de Colonización del Gudiuna. Escuela de Regalores



Granja-Escuela provincial de Agricultura en La Coruña. —Alzado Sur.

primaria hasta los doce años, será preciso facilitar a las juventudes rurales enseñanzas post-escolares de orientación profesional y pre-aprendizaje hasta los quince años, y luego, para los jóvenes que hayan elegido la profesión agrícola, habrá que proporcionarles enseñanzas de aprendizaje y complementarias, bien sean estas últimas para capacitarse como agricultores o para llegar a ser obreros agrícolas calificados y maestros especialistas, mecánicos agrícolas, etc.

Pero refiriéndonos más concretamente a las necesidades de educación de las familias instaladas en las Grandes Zonas de Colonización, en los períodos en que hemos dicho se considera distribuida la educación en general. los que resultan de mayor urgencia y precisión son el de formación profesional de los colonos en su propio ambiente de trabajo y el de enseñanza primaria para la educación personal de las juventudes, que no deben quedar abandonadas en un medio difícil de condiciones generales inferiores a las normales.

* * *

Al organizarse el Instituto Nacional de Colonización a primeros del año 1940 y mientras tanto se preparaban y ponían en marcha las Grandes Zonas y se disponía actuar en ellas, con métodos adecuados, sobre la preparación profesional de los colonos, urgía crear Centros de aprendizaje y formación complementaria que tuvieran un fin más general y permanente de mejorar la educación profesional de los futuros pequeños agricultores y obreros agrícolas y, como utilización inmediata, la preparación de personal práctico auxiliar, capataces, tractoristas, etc., que se emplearían, por el propio Instituto o por otras entidades colonizadoras, en los importantes trabajos de ordenación agrícola que se proponía realizar en las Grandes Zonas de Interés Nacional.

En cuanto al número y situación de estos Centros de formación práctica agrícola, se estimaba, de momento, suficiente la creación de uno por cuenca en las del Ebro, Duero, Tajo, Guadiana y Guadalquivir, otro en Levante y otro en el Norte. Su emplazamiento

se elegiría, a ser posible, cercano a poblaciones de alguna importancia y tradición agrícola, preferentemente dentro, o en las proximidades, de probables Grandes Zonas de Colonización, para que, al mismo tiempo, pudieran servir de Centros de servicios agrícolas de ayuda para el desarrollo de estas Zonas.

Estos Centros responden al tipo de Escuelas prácticas agrícolas, con explotación ancha en la que puedan trabajar como obreros los alumnos internos.

Sin embargo, ya se comprende que, por los elevados gastos de instalación y funcionamiento de este tipo de establecimientos de enseñanza profesional, no resultaría factible económicamente prodigarlos tanto como para pretender que la mayoría de la población rural pase por ellos. Este propósito, aparte de sus defectos económicos de ejecución, entendemos que, además, no es necesario.

En primer lugar, el número de capataces y obreros especialistas precisos es limitado, representando un reducido tanto por ciento de la población activa rural.

Por otra parte, la enseñanza práctica de aprendizaje agrícola no resulta completamente imprescindible para la mayoría de los futuros pequeños agricultores, sobre todo si existe un plan de mejora de los métodos y condiciones de las explotaciones en las que aquéllos viven y trabajan. Únicamente no cabe prescindir de esta enseñanza práctica para ciertas técnicas especiales, que pueden adquirirse en cursillos breves apropiados.

En cambio, lo que sí conviene con carácter general para los jóvenes agricultores, es conocer elementalmente los fundamentos de la ciencia agrícola, lo que les permitirá asimilar y aplicar mejor los métodos modernos de producción y, sobre todo, lo que más precisan es adquirir una educación práctica administrativa suficiente.

Para este tipo de enseñanzas convienen, en primer lugar, los cursos de orientación profesional y pre-aprendizaje que se organicen en las «clases para adultos» de las Escuelas primarias y con carácter más adelantado de enseñanza profesional complementaria, los cursos que se celebren en las Escuelas prácticas

de Agricultura antes citadas y en establecimientos agrícolas más modestos, pero que, en cambio, pueden ser más numerosos y que deben utilizarse al mismo tiempo como Centros de prestación de servicios agrícolas de divulgación para las comarcas en que estén enclavados.

La creación de Centros de una y otra clase de formación profesional agrícola puede hacerse por el propio Instituto, o preferible cuando no se trate de Grandes Zonas de Colonización, por iniciativa de Diputaciones Provinciales, Sindicatos y otras Entidades oficiales o particulares, con auxilio técnico y económico del Instituto. Las órdenes del Ministerio de Agricultura de 29-11-1941 y 16-4-1943 autorizan al Instituto Nacional de Colonización para prestar ayuda técnica y conceder a aquellos Organismos subvenciones de hasta el 40 por 100 de los gastos de instalación y el 50 por 100 de los gastos anuales de funcionamiento de los Centros de formación profesional agrícola.

Hoy en día el plan inicial de creación de Centros-Escuelas prácticas agrícolas casi se puede dar por cumplido, aunque no en todos los establecimientos de este tipo creados ha intervenido directamente el Instituto Nacional de Colonización. Tal es el caso de las Granjas Escuelas creadas por la Diputación Provincial de Sevilla en el cortijo de «El Cuarto» (cuenca del Guadalquivir) y por la Obra Sindical «Colonización» en Talavera de la Reina (cuenca del Tajo).

El Instituto, por sí solo, ha creado y entrará inmediatamente en funcionamiento, el Centro Técnico de Colonización de la Zona del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida), con las siguientes características:

- a) Escuela y consultorio agrícolas a cargo de personal técnico con residencia en el propio Centro.
- b) Internado para 15 obreros alumnos.
- c) Terrenos de cultivo de una extensión de 35 hectáreas de regadío.
- d) Ganados vacuno y caballar de trabajo y cría. Vacas de leche, gallineros y cochiqueras de cría y cebo.
- e) Parada de sementales equino, vacuno y de cerda para servicios de la Zona.

f) Equipos mecánicos para sistematización y desfonde de terrenos de regadío.

g) Maquinaria diversa de cultivo, recolección y preparación de productos para enseñanza y servicios de ayuda a los colonos de la Zona.

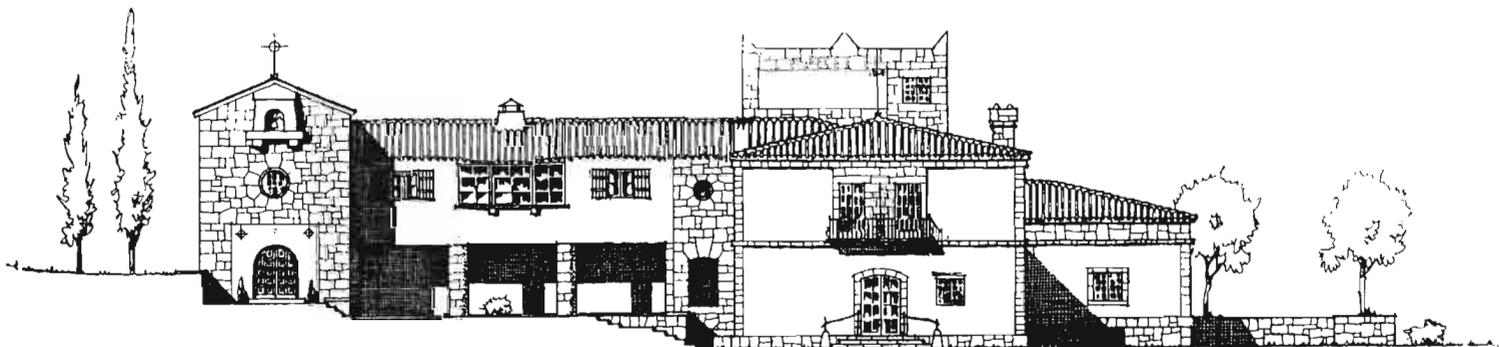
h) Taller mecánico.

El Centro Regional del Guadiana, emplazado en la vega y margen izquierda de este río, término de Lobón, provincia de Badajoz, frente a la Zona de Interés Nacional de Montijo, también está muy avanzado en su instalación y tiene características semejantes a las del Centro de la Zona del Canal de Aragón y Cataluña, disponiendo de una explotación de 25 hectáreas de regadío y 300 de secano e internado para 45 obreros alumnos.

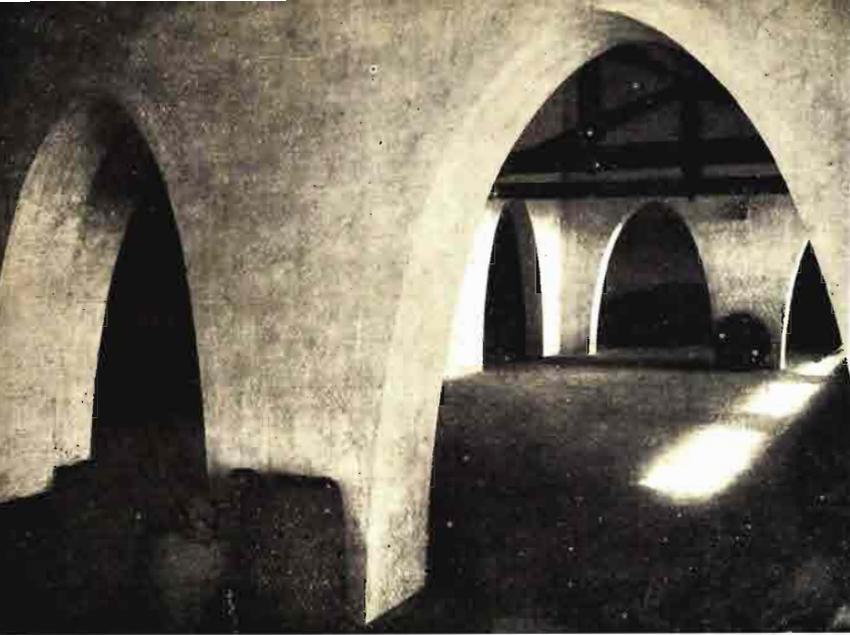
De este mismo tipo de Granjas-Escuelas prácticas, con internado para obreros alumnos, se han creado por las Diputaciones Provinciales de Valladolid y de La Coruña, en consorcio con el Instituto, otros dos Centros, situados, respectivamente, el primero en las afueras de Valladolid, a orillas del río Pisuerga, con capacidad para 45 internos y explotación mixta de secano y de regadío (250 Has.), y el otro en la finca «Pazo de Lóngora», a siete kilómetros de La Coruña, para 25 alumnos internos.

Entre la Diputación Provincial de Avila y el Instituto se ha formalizado recientemente el correspondiente consorcio y está aprobado el proyecto para la creación de otra Granja-Escuela Provincial en la finca «El Fresnillo», a cuatro kilómetros de la capital, con capacidad para 30 obreros-alumnos internos.

El otro tipo de establecimientos más modestos es el que, por ejemplo, se ha adoptado por el Instituto para las Zonas del Valle Inferior del Guadalquivir (finca «Las Torres», Sevilla), del Guadalcaén (finca «Rajamancera», Jerez), del Guadalmellato (finca «Encinarejo de los Frailes Jerónimos», Córdoba) y del Rumberal (finca «Los Villares», Andújar), así como en la Granja-Escuela que en 1943 fué creada por la Diputación Provincial de Asturias, en consorcio con el Instituto, para la comarca de Pola de Siero, de aquella



Granja-Escuela provincial de Agricultura en La Coruña.—Alzado Norte.



Granero-henil del Centro-Escuela de la zona del Canal de Aragón y Cataluña.



Establo-henil y abrevadero.



provincia, y que desde entonces viene funcionando con notable éxito.

En los Centros de este segundo tipo, que cuando se crean especialmente por el Instituto para las Grandes Zonas son los denominados Centros Técnicos de Colonización, ó en establecimientos análogos creados por otras Entidades en consorcio, para comarcas en las que numéricamente predominen las pequeñas explotaciones, se suprime el aprendizaje en internado, con participación directa de los alumnos en los trabajos de explotación, adoptando como tipo de enseñanza el de cursos teórico-prácticos, unas veces para conocimientos generales y otras para especialidades. Se acentúa, en cambio, la prestación de servicios adecuados, aplicados con un criterio educativo, para atender el programa de rehabilitación agrícola en las unidades de tipo familiar de las comarcas respectivas, programa que constituye el verdadero nervio de las actividades del Centro en el aspecto de formación profesional de los colonos.

* * *

Como al principio hemos dicho, entre las familias labradoras del pequeño cultivo, no sólo para la juventud, sino especialmente para los adultos, es necesaria la formación profesional, aunque con fines y métodos completamente distintos.

La educación de los adultos no puede ser escolar, ni mucho menos librería, sino que debe consistir en la resolución de sus problemas profesionales y en el claro conocimiento de los métodos con los que estos problemas pueden resolverse.

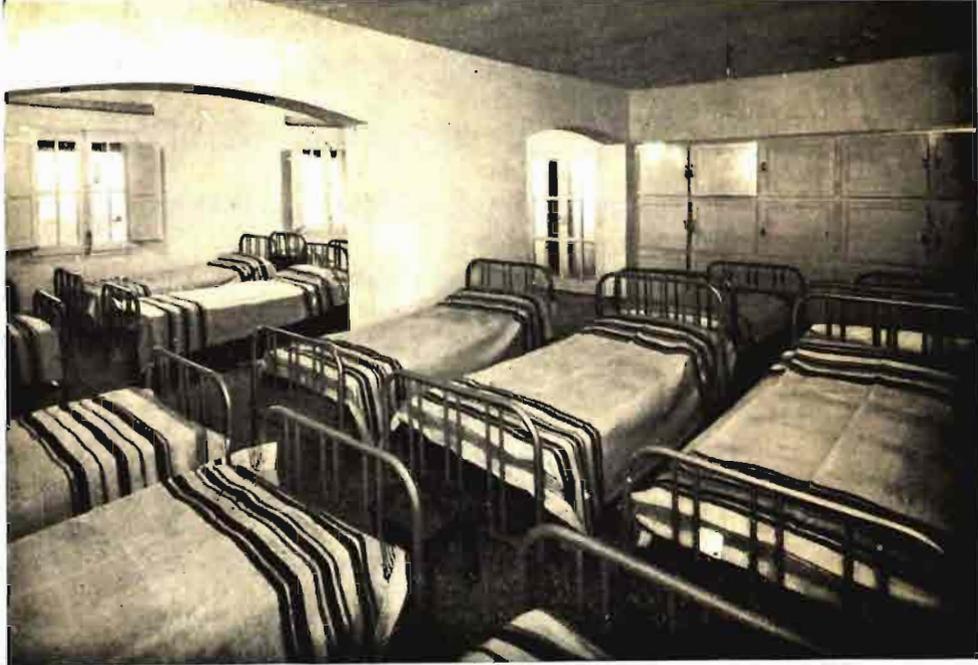
Concretamente, para los colonos que se instalen en las Grandes Zonas, aquellos que no adquieran conciencia de su propósito y no lleguen a aprender los métodos adecuados para mejorar sus condiciones, no es posible que consigan su rehabilitación. Tendrán éxito en sus explotaciones mientras estén dirigidos, pero volverán a su antigua situación tan pronto como se les deje solos.

El Instituto Nacional de Colonización debe ser, en este sentido, un organismo educativo, al mismo tiempo que facilite elementos y preste servicios de ayuda técnica a las familias labradoras acogidas a sus be-

nelicios. Este conjunto educativo de dirección técnica y ayuda económica al colono precisa, casi siempre, apoyarse en la organización de una serie de servicios que se agrupan en los Centros Técnicos.

Tiene especial importancia para las Grandes Zonas la prestación a los colonos de servicios que, por su técnica especial o por no ser asequible económicamente por cada colono individualmente, resultan apropiados para ser utilizados por grupos.

Así sucede con los equipos mecá-



Dormitorio de los alumnos del Centro-Escuela de la Zona del Canal de Aragón y Cataluña.

ras hemos de comentar. Nos referimos a la enseñanza del Hogar Rural. La buena administración del hogar y el conocimiento de las industrias caseras complementarias son factores importantes para el éxito económico de las explotaciones agrícolas de tipo familiar. La influencia de una buena ama de casa puede ser decisiva en este sentido.

El Instituto ha atendido estas necesidades subvencionando y prestando ayuda técnica a la Sección Femenina del Movimiento para el



Aula del Centro-Escuela.

nicos de laboreo, sistematización de tierras, recolección y preparación de productos, sementales selectos, viveros, etc. Estos servicios pueden unos agruparse en los Centros Técnicos y otros distribuirse, para su mejor utilización, en redes que abarquen las diversas zonas, teniendo como núcleo el Centro Técnico correspondiente

Un último aspecto de la educación profesional de las familias labrado-



Comedor para los alumnos.

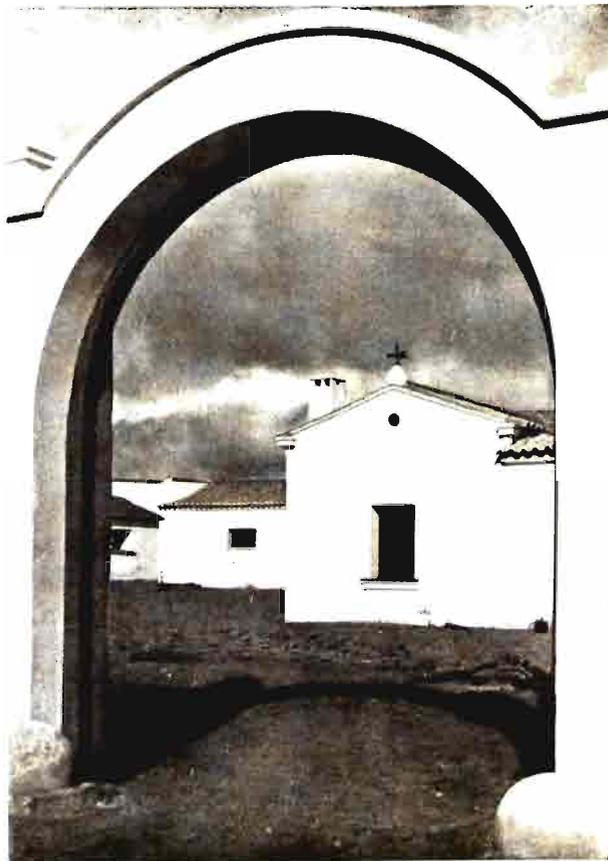
funcionamiento de Escuelas ambulantes del Hogar Rural que han actuado en las zonas de Colonización, para la organización de cursillos en la Escuela provisional «Hermanas Chabás» (Valencia) y para la creación en Aranjuez de una Escuela Central de Formación de Instructoras de esta especialidad.

Esta Granja-Escuela de Aranjuez se ha instalado en la finca «Las Potreras», antigua propiedad del Patrimonio Nacional, adquirida para este objeto. La finca tiene 25 Has. de regadío y está en las afueras de Aranjuez, en un paraje bello y alegre, como corres-

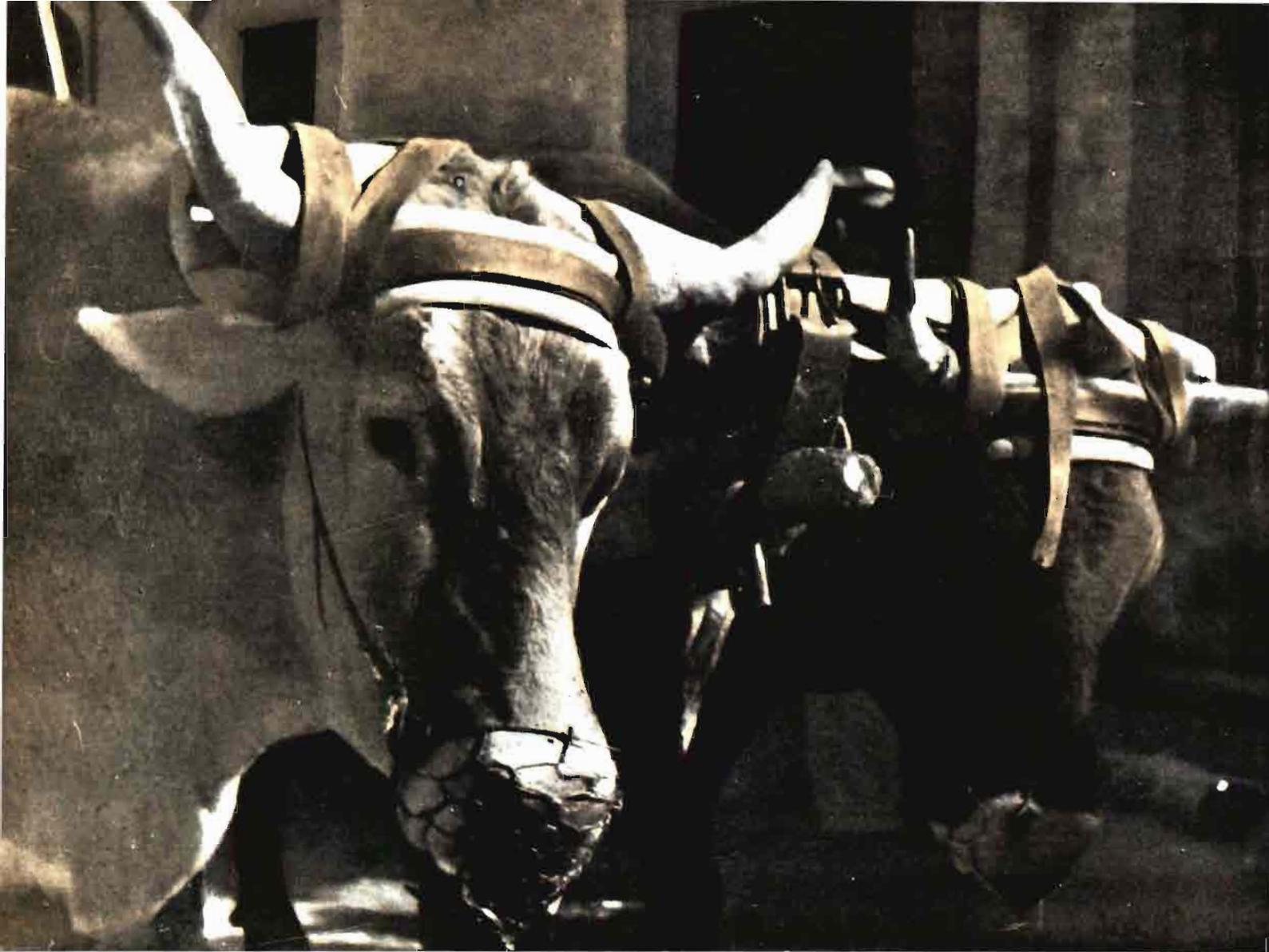
ponde a su destino. Los edificios, todos de nueva planta, actualmente en construcción, tienen capacidad para 50 alumnas internas, y las dependencias agrícolas se han proyectado respondiendo a los planes de enseñanza estudiados.

* * *

Terminemos estas líneas recordando que la organización y los medios empleados, aunque fueran acertados y poderosos, de nada servirían sin hombres capaces y de buena voluntad, dispuestos a aplicarlos con decisión y continuidad.



Entrada al Centro Técnico de Colonización del Guadiana.



(Foto Codina.)

El problema del ganado de trabajo no es precisamente de hoy, aunque sí sea ahora cuando se manifieste con características más graves. Antes de 1936, es decir, en momentos normales de nuestra economía, sólo era posible sostener el equilibrio indispensable acudiendo al fácil recurso de traer de fuera lo que dentro se necesitaba y no se producía, y así, en 1932 fué preciso importar alrededor de 8.000 cabezas de ganado mular, de las cuales un 95 por 100 no habían cumplido todavía los veinticuatro meses de vida, procediendo de idéntica forma en 1930, ocasión en que el déficit se cifró,

SUSTITUCION DEL GANADO MULAR POR EL VACUNO

POR

Santiago Matallana Ventuza
Ingeniero agrónomo

de modo semejante a tantos otros años, en unos 12.000 animales.

Ganado de trabajo disponible.

Nuestra guerra dió lugar a un fuerte bache en el censo muletero. De una parte, la paralización de las importaciones; de otra, el uso y sacrificio de este ganado en faenas y menesteres militares, o los desplazamientos forzosos y agotadores, hechos decisivos que, unidos a su peculiar dificultad de reposición, dieron lugar a pérdidas tan enormes que podrían estimarse en la tercera parte del censo anterior a 1936. En la Memoria

redactada por el Servicio de Recuperación Agrícola se evalúan las pérdidas de ganado de trabajo en un 26,6 por 100, refiriéndose, no sólo a especies equinas, sino a vacunas, pero con un absoluto predominio de aquéllas sobre éstas, que se sostuvieron con variaciones muy escasas. Estos valores son confirmados por diversas estadísticas, descendiendo de 1.190.528 cabezas, en el año 1933, a 894.646 ejemplares, en el año 1939, con mermas que se acercan bastante a la cifra antes recogida.

El ganado mular y el vacuno de trabajo.

Este desequilibrio entre necesidades y existencias no ha marcado siempre un lógico proceso de sustitución, de modo que el ganado vacuno fuera extendiendo de forma paulatina su área y densidad geográfica. En 1933 el ganado mular representaba casi el 60 por 100 del total empleado en la labor, con provincias como Santander, con absoluto predominio del vacuno (98 por 100), y, en general, todas las regiones norteñas, frente a otras donde este último ganado suponía menos de un 10 por 100, como, por ejemplo, Levante o Aragón.

La guerra impuso un cambio en la tendencia anterior. Rompió la inadmisibile estabilidad en que los volúmenes de uno y otro ganado se sostenían, siendo ésto consecuencia de la falta de importaciones y de la escasez que de ganado mular existía. Estos hechos se tradujeron en precios desorbitados para el mular, mientras seguían manteniéndose valores asequibles para el vacuno, llegándose a registrar una proporción de 4:1 en los precios, que por fuerza había de influir. Así, mientras en el año 1939-40 apenas si se eleva el número de yuntas mulares, suben las vacunas y se incrementan en más de un 50 por 100, según datos estadísticos, probablemente demasiado optimistas, pero que rompían, por fuerza mayor, con tradiciones y costumbres, que de antaño constituían la barrera que impedía un fenómeno natural y lógico.

Características de uno y otro tipo de ganado.

Este fenómeno de sustitución es lógico y es natural, a poco que se conozcan las características biológicas, físicas y de trabajo de ambas especies animales. Unas y otras tienen propiedades comunes, que las hacen útiles para labrar y transportar, a distinto ritmo, con gastos variables, con cuidados diferentes y también con posibilidades bastante distintas en cuanto a su obligada sustitución.

Hablar de ganado mular es referirse a sobriedad, resistencia a la fatiga, capacidad de carga o de transporte, y puestos en la dura realidad, tolerancia ante el descuido y el mal trato. Ocuparse del vacuno de trabajo es reconocer su más lento esfuerzo, su tenacidad, su energía más grande, o igual, cuando menos,

y asimismo mencionar su desplazamiento seguro aun por zonas montañosas y abruptas.

Mula, vaca o buey tienen ante el trabajo distintos horizontes, y por ello, mientras la potencia de la mula, de peso y talla normal, puede cifrarse en menos de 60 kilogramos, en el buey se llega casi a duplicar, a costa precisamente de una marcha más lenta, que puede estimarse en la proporción de 2:1. Para algunos autores, la vaca tiene más fuerza que la mula; pero en la realidad este hecho no suele ser cierto, sobre todo en las razas más difundidas por nuestro país, tal como en España se cuidan y explotan las vacas mixtas de trabajo y cría, y contando, además, con que el ganado mular corriente en muchas zonas suele ser fuerte, y en bastantes regiones con varios dedos sobre la marca.

Las diferencias fundamentales han sido intencionadamente dejadas de lado. Son éstas, variable facilidad de reposición, las diferentes exigencias alimenticias y los diversos gastos que ambos tipos de yuntas llevan consigo.

El ganado mular no puede reponerse directamente en las labranzas medias y pequeñas, en que la yegua no tiene cabida, y esto obliga a aprovechar los mejores años de la yunta y estar atentos a cualquier ocasión propicia para deshacerse de ella y sustituirla por otra más joven y fuerte; es decir, que cae dentro de lo posible utilizar la pareja mular durante ocho o diez años, sacar cuatro cuartos por ella cuando se va haciendo vieja y estar preparados económicamente para hacer frente a un desembolso muy considerable, que en numerosos casos resquebraja el andamiaje sobre el cual se apoya el agricultor, pasando agobios más o menos frecuentes y grandes. Esta realidad ha eliminado la vieja costumbre que muchos agricultores tenían de comprar ganado mular cuando las tareas se intensificaban en la explotación para venderlo cuando el trabajo aflojaba y se imponía una inactividad anti-económica.

Las yuntas de bueyes nos ofrecen, junto al menor coste, el valor de su carne, que, en caso de accidente, representa un alivio, y cuando se acerca la vejez, la facilidad de engorde y venta, compensaciones éstas que, si se trata de parejas formadas por vacas, se unen a la remuneradora obtención de crías, es decir, disponer de productos de buena cotización en mercado y contar con la posibilidad de criar, buscando una renovación, que no surge ante el labrador por arte de magia, pues exige trabajo y gastos que, diluidos en el tiempo, representan una verdadera amortización: esa anualidad que debiera reservarse para sustituir la mula o el buey, pero que en la práctica es raro y difícil de efectuar por tropezarse siempre con necesidades que atender o pagos que cubrir.

Los gastos de la yunta tampoco son iguales, y estas

diferencias arrancan desde el primer instante. Una yunta de mulas, con gran talla, y en edad que permita mirar con cierta tranquilidad el porvenir, no cuesta hoy menos de 30.000 pesetas, mientras que un par de bueyes puede ser adquirido en poco más de la tercera parte, y si con vacas es suficiente, sería fastible comprarlas en menos de 8.000 pesetas la pareja. No paran aquí estas diferencias económicas; el más largo período de vida del ganado mular no llega a reducir la cuantía de las anualidades de amortización, hecho éste que se une a la realidad de consumir piensos en determinadas circunstancias más baratos, a no exigir el pago de seguros contra accidentes o robo, a una conservación menos costosa, etc.

Por último, mular y vacuno no comen lo mismo, no tienen idénticas exigencias; aquél requiere más grano, alimentos más concentrados, mientras que bueyes y vacas precisan un volumen mayor de piensos, y así, heno, forrajes y pajas, pueden constituir el fundamento de las raciones a ellos destinadas. Hoy es difícil señalar qué ganado come menos—hablando en dinero—, pues lo que no va en lágrimas va en suspiros, y si la cebada vale mucho y una yunta bien alimentada precisa cuando menos 10 kilogramos de este grano, un buey, pesado y fuerte, requiere también de 10 a 12 kilogramos de heno, según peso y tarea, aparte, en uno y otro caso, de apreciables cantidades de paja y otros alimentos complementarios. Debe recordarse a este respecto que el buey o la vaca utilizan mejor los alimentos bastos, colaborando la rumia en este fenómeno, y, desde luego, saber que su caminar más lento y su menor ligereza de movimientos origina desgastes menos considerables, no olvidando tampoco que, en épocas de forzado descanso, el vacuno se arregla pastando en cualquier prado con la sola ayuda de la paja, alimento socorrido y, en ocasiones, no demasiado caro.

Las peculiaridades propias, unidas a estas exigencias alimenticias, explican ya el predominio de un ganado sobre otro. Mular, en Castilla y Aragón, esencialmente cerealistas, con un régimen de

propiedad muy dividido, que obliga a continuos desplazamientos con la yunta, y vacuno en la zona norteña, con cultivos intensivos, con abundantes pastos y forrajes, con predios de reducido tamaño y distancias asimismo pequeñas.

El ganado de trabajo y los regadíos.

Aparte de todo esto, han de considerarse los regadíos, que imponen patrimonios familiares de extensión más escasa, oscilante en buenas tierras, entre 4 y 6 hectáreas, sin utilización de tractores, con una tendencia clara y marcada a ligar la casa y el suelo, o, al menos, con la imposición de no alejar los pueblos de las fincas, pues lo que es admisible con un cultivo extensivo, cerealista o de olivar, por ejemplo, no lo es en regadío, con sus largas jornadas de trabajo, con sus múltiples faenas y afanes que obligan a una permanencia inevitable durante gran parte del año. Por último, no puede dejar de ser considerada esa mínima superficie, que es peculiar, pues puede imponer forzadas y largas inactividades, más reducidas con el vacuno, ya que los rendimientos en trabajo de uno y otro ganado se diferencian claramente, como se deduce de las 260 obradas clásicas del mular y las 160 que al vacuno pueden asignarse, sin que se olvide tampoco la orientación ganadera que los regadíos exigen muchas veces, sobre todo en sus primeras épocas, cuando las tierras piden, más que en ningún otro momento, materia orgánica, es decir, esos estiércoles que, a igualdad de peso, produce con alguna mayor abundancia el ganado vacuno.

El empleo de ganado mular o vacuno como fuerza



viva, la preferencia por un determinado tipo de yunta, pueden deducirse a la vista de las anteriores consideraciones, llegándose a resultados que, en cada caso particular, serán distintos. Por esto no es factible recomendar taxativamente vacas o mulas en el trabajo, con la única excepción de los regadíos.

Las ventajas e inconvenientes que el vacuno lleva consigo, arroja el más favorable de los saldos cuando el trabajo ha de ser desarrollado en fincas objeto de riego, por concurrir casi todos los fenómenos favorables y permitir aumentar también el peso vivo, contando con futuros grados o escalones de más intensidad, con un mayor número de cabezas que el mínimo indispensable, de modo que las hembras en gestación



trabajen en este estado los seis meses que son tolerables, y a base de faenas no demasiado constantes o duras, a un ritmo atenuado, buscando con ello una fortaleza mayor que permita obtener tres crías cada dos años, y en el caso de utilizarse bueyes, conseguir, con el clásico revezo, un trabajo más eficaz, sin que los animales pierdan carnes, enfermen o se desgasten en exceso.

Dentro del ganado vacuno tampoco cabe vacilar sobre la clase de animales que debe escogerse. No hay duda que la vaca tiene menos fuerza que el buey, en igualdad de edad, y estado físico, pero tampoco cabe olvidar la existencia de grandes superficies de terreno y gran número de tareas en que el esfuerzo que ha de ser desarrollado no es exagerado. Una labor muy profunda, o la roturación de un monte, exigiría la yunta de bueyes capaz de vencer en un momento dado cualquier obstáculo que pudiera surgir, la resistencia

de una fuerte raíz, por ejemplo; pero en el trabajo normal, cualquier vaca de talla media, murciana o andaluza, es suficiente para salir adelante sin dificultad.

El ganado vacuno de trabajo en las fincas del Instituto.

El Instituto Nacional de Colonización hubo de enfrentarse con este problema en muchas de las fincas por él adquiridas o por él transformadas, imponiendo con la experiencia, el criterio de sustituir las mulas por vacas, con intensidad creciente, que el éxito obtenido mantiene y reafirma cada día. El cuadro siguiente recoge las variaciones registradas en el número de cabezas para varias fincas de Jerez, Sevilla y Granada, independientemente de variaciones introducidas por los colonos, debiendo advertirse que en alguna de ellas la sustitución ha sido más reducida por existir en el mismo predio, junto al regadío, grandes extensiones de secano, bastante alejadas del pueblo.

FINCAS	CLASE DE GANADO			
	Mular		Vacuno	
	1941	1946	1941	1946
La Florida.....	60	9	82	143
El Torno.....	29	0	71	99
La Suñra.....	0	0	29	35
Torrejera.....	33	18	0	36
Las Torres.....	121	38	0	185
Láchar.....	42	44	0	17
	285	109	182	515

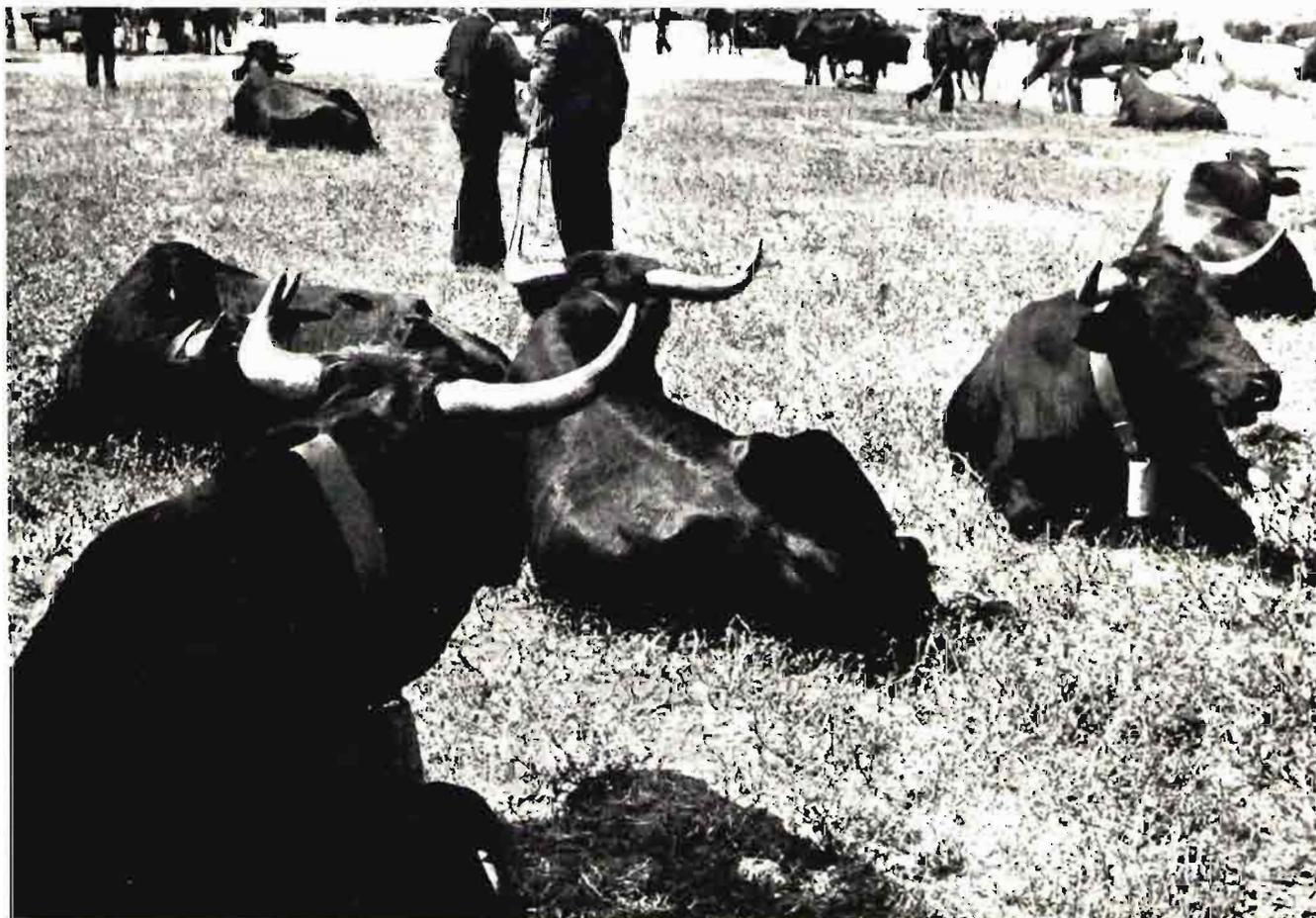
Puede apreciarse que, en cinco años, el ganado mular ha disminuído en un 62 por 100, compensándose con creces esta merma por un aumento en el ganado vacuno de trabajo, que llega al 181 por 100, y todo ello en una época en que la intensidad de cultivo ha ido creciendo de forma extraordinaria, ya que la transformación se inició entonces, o cuando menos empezó a adquirir el carácter intensivo que hoy tiene.

La sustitución efectuada en las fincas del Instituto ha tropezado con las dificultades y resistencia que siempre aparecen en estos casos. Los colonos aducían razones de tipo psicológico, tradicionales e impuestas por la costumbre, como el desconocimiento de esta clase de ganado, su deficiente doma, la distinta forma de uncir, el temor de herir a la yunta durante el trabajo, o su mayor o menor coste, etc. Bastó el ejemplo de unos cuantos cultivadores, más decididos, para que, poco a poco, los demás labradores solicitaran la sustitución de un ganado por otro, convencidos de su fácil manejo y de su excelente adaptación al arado o al carro.

Las enseñanzas de estos años han aconsejado com-

pletar la acción del vacuno con la yegua en estos regadíos, buscando un mayor incremento en el peso vivo que la finca sostenga, y sobre todo una ayuda en la trilla de los cereales, faena para la que el vacuno, con su clásica lentitud, no sirve, y un auxiliar eficaz que paga cómodamente lo que gasta, dejando crías, facilitando los desplazamientos de los cultivadores den-

ofrecerá características diferentes, pero cuando sea preciso renovar las yuntas y se disponga de escaso numerario, es de creer que la solución esté en utilizar yuntas de bueyes o de vacas, de igual forma que sucedería si se tratara de explotaciones completas y bien equilibradas, donde fuera posible segar hierbas o cultivar alfalfa.



tro y fuera de sus parcelas e interviniendo también en el transporte de productos.

Conclusiones.

De todo lo expuesto, cabe deducir algunas conclusiones, diferenciando las posibilidades de sustitución para el secano y para el regadío. En aquél, cada caso

En el regadío la afirmación puede ser más rotunda: es siempre conveniente la sustitución a base de vacas precisamente, y a medida que el cultivo se intensifique, colocando al lado de la vaca la yegua, con el fin de aumentar el peso vivo, disponer de mayor cantidad de estiércol y obtener un auxilio, siempre necesario durante las faenas de recolección.



El

INC.

EN LAS ZONAS REGABLES

Por Alejandro de Torrejón Montero
Ingeniero agrónomo

A fines del año 1939, poco después de crearse el Instituto Nacional de Colonización, se dictó la Ley de Bases para Colonización de Grandes Zonas, por entenderse que su aplicación, especialmente en las regables, habría de constituir la más destacada actividad del Organismo. Dos consideraciones fundamentales permiten mantener este criterio: las ventajas que ofrece la colonización de los regadíos y la existencia de grandes superficies de terrenos que pueden recibir los beneficios del riego por estar terminadas o en período avanzado de construcción sus más importantes obras hidráulicas.

La aplicación de dicha Ley se fundamenta en los principios siguientes: estudio detallado en sus aspectos técnico, económico y social, de las nuevas explotaciones o unidades de cultivo que han de instalarse; ejecución inmediata, y con arreglo a un ordenado plan, de cuantas obras y mejoras exige el establecimiento de estas unidades; obligación de los propietarios constituidos en Sociedad de Colonización de realizar las obras de su competencia y explotar los terrenos con la debida intensidad, expropiándoseles en otro caso sus fincas para cederlas a la Asociación de Sustitución que adquiriera dichos compromisos, y concesión a dichas entidades y propietarios, según proceda, de las subvenciones que, por ejecución de las obras, se determinen.

Declarada de interés nacional la colonización de una zona regable, el Instituto procede a redactar el proyecto general, en el que, previo un detenido estudio de las características actuales de la zona, se definen las nuevas unidades de cultivo que se han de instalar, y, en consecuencia, las obras de toda naturaleza necesarias para el fin perseguido, las normas que regirán la transformación agrícola y la dotación de medios para ejecutar el proyecto, fijándose las anualidades y tipos del crédito y subvenciones precisas.

Una de las partes fundamentales del proyecto general es la relativa al plan de obras y trabajos que exige la transformación. En ella se definen las obras con la mayor exactitud posible, clasificándolas según sean de competencia estatal o particular, y estas últimas según se consideren de interés colectivo o privado. Las obras de transformación que han de realizarse en toda zona regable, son: hidráulicas (de riego, saneamiento y preparación del terreno), caminos, pueblos, repoblación forestal e instalaciones industriales.

Las presas, canales, acequias primarias y desagües de mayor importancia son construídos por las Confederaciones o Servicios Hidráulicos con la subvención del 50 por 100 de sus costes, explotándolas estos Servicios o las Comunidades de Regantes según se ejecuten íntegramente con cargo a los presupuestos del Estado o con el auxilio económico de los propietarios a quienes afectan. Los Servicios de la Dirección General de Obras Hidráulicas vienen, además, construyendo, en algunas zonas, las redes secundarias de riego y saneamiento, hasta dominar a veces el recuadro de 50 hectáreas, límite establecido en la Memoria del Plan extraordinario del año 1939; correspondiendo explotar estas redes a dichos Servicios, porque casi siempre se ejecutan con fondos exclusivos del Estado.

En estas condiciones, la actividad del Instituto de completar las obras que realicen los Servicios Hidráulicos es muy variable, porque en unas zonas comprende, además de la construcción total de las redes secundarias de riego y saneamiento, la de algunos desagües importantes (colectores), mientras que en otras se limita a ampliar aquellas redes desde el recuadro de 50 hectáreas al que representa la futura unidad de cultivo de tipo familiar.

Resulta, pues, muy conveniente que se fije, con criterio de uniformidad, un límite de actuaciones, estableciendo el conveniente enlace entre las Direc-

ciones Generales de Obras Hidráulicas y Colonización, por lo demás expresamente previsto en los Decretos de declaración de interés nacional de las zonas regables.

A excepción de algunas obras de defensa de márgenes y construcción de colectores que se vienen realizando con cargo al presupuesto del Instituto, todas las demás obras hidráulicas sujetas a su intervención se definen de competencia particular; considerándose de interés colectivo las redes secundarias de riego y saneamiento, con la intensidad necesaria para dominar el recuadro de la futura explotación familiar, y de interés privado las regueras y desagües permanentes de último orden, así como el planeado y abancado de los terrenos. Esta clasificación se hace atendiendo a las grandes ventajas que ofrece para la colonización que los distintos elementos de aquellas redes, incluidos en una misma unidad de riego, se proyecten simultáneamente y se exploten en comunidad.

La ejecución de las obras que se definen de competencia particular e interés colectivo exige la constitución de Sociedades de Colonización, integradas por los propietarios de fincas incluidas en la zona regable, y por corresponder a estas Sociedades la explotación de dichas obras está previsto en la Ley que asuman los derechos y obligaciones que la vigente legislación otorga a las Comunidades de Regantes.

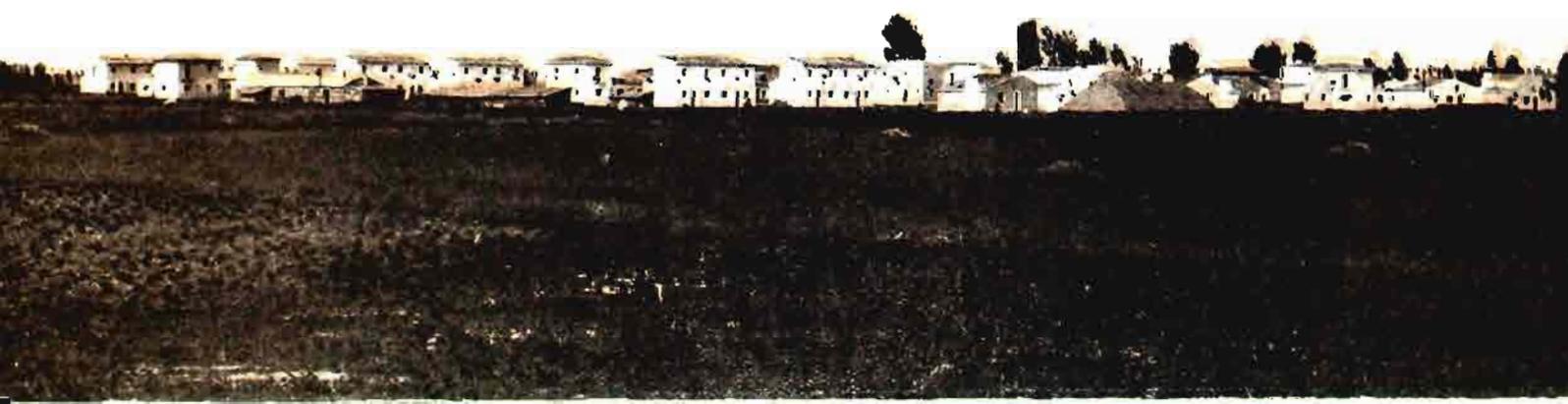
El gran esfuerzo que representa estudiar en un solo proyecto las redes secundarias de riego y saneamiento de una extensa zona, y el que supondría a una sola Sociedad de Colonización ejecutar las obras y admi-

nistrar el aprovechamiento de las aguas en la total superficie—sin que para ello exista razón alguna que lo justifique—, aconseja dividir la zona en sectores o unidades independientes de riego, de extensión comprendida entre 1.000 y 2.000 hectáreas, para constituir en cada uno de ellos una Sociedad de Colonización.

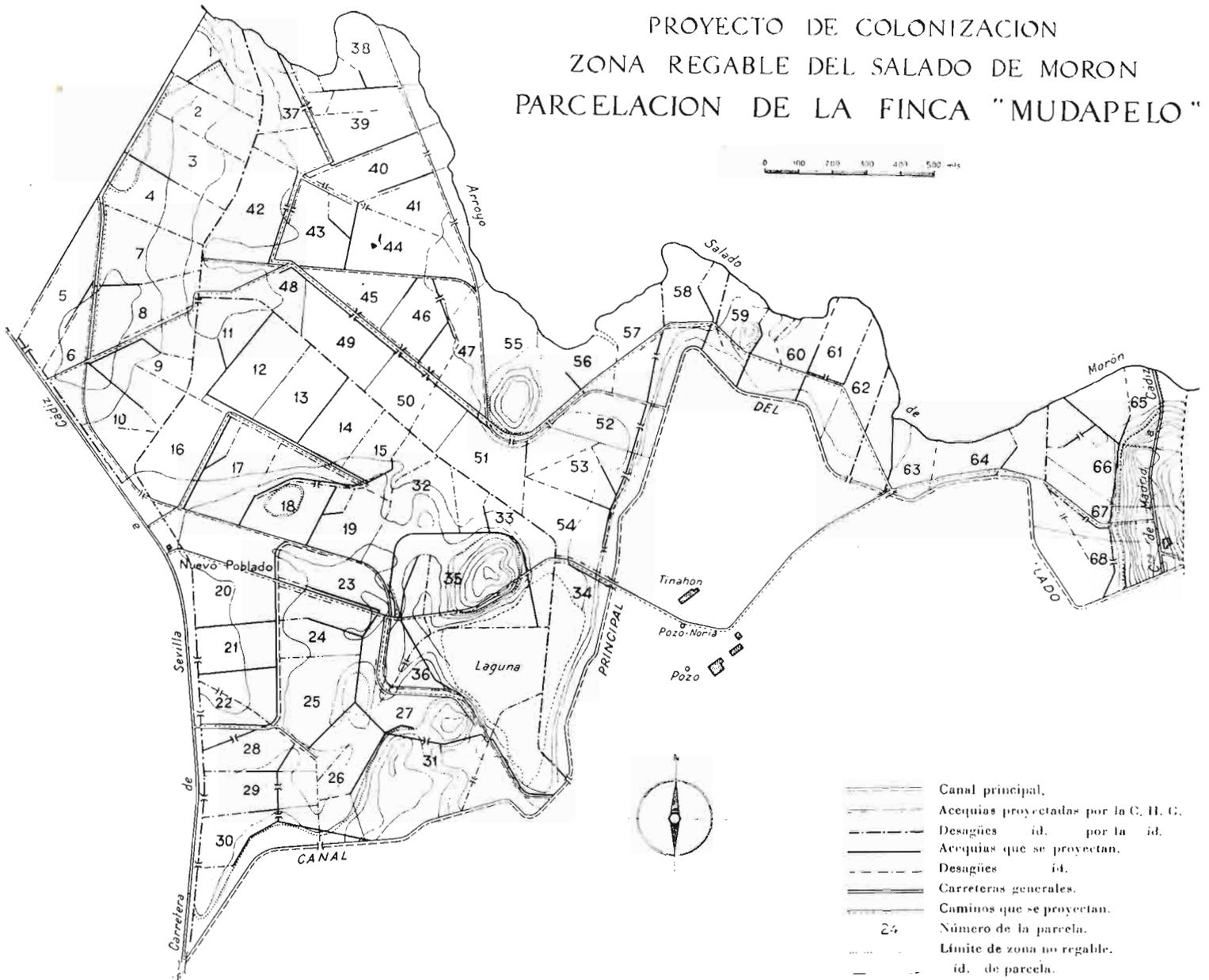
Aunque la nivelación de las tierras se considera mejora de carácter privado, representa, en ocasiones, trabajo de gran envergadura, que requiere, para su realización económica, el empleo de equipos mecánicos. Por su elevado coste no puede exigirse a las Sociedades de Colonización adquieran estos equipos para cederlos a los propietarios, siendo por ello necesario que el propio Instituto organice el servicio de prestación, a cuyo efecto ha adquirido recientemente algunos equipos que trabajan ahora en las fincas de su propiedad enclavadas en las zonas regables.

Los caminos que han de construirse se clasifican así: principales o de acceso a los nuevos pueblos; generales de servicio, que facilitan la comunicación desde los núcleos urbanos a los distintos sectores de la zona, y ordinarios de servicio o red secundaria, para llegar desde los principales o generales a los distintos polígonos en que queda dividido el sector por las redes secundarias de riego y saneamiento. Estos caminos ordinarios se consideran de interés colectivo y se proyectan al mismo tiempo que dichas redes, correspondiendo construirlos y conservarlos a las Sociedades de Colonización. Los demás caminos son de competencia estatal y viene construyéndolos el Instituto, si bien la conservación de los principales o de

Nuevo pueblo de Giménells.



PROYECTO DE COLONIZACION
ZONA REGABLE DEL SALADO DE MORON
PARCELACION DE LA FINCA "MUDAPELO"



acceso a los nuevos pueblos debe correr a cargo de las Diputaciones Provinciales.

Examinando el libre proceso de evolución de cualquier zona regable es fácil observar que los terrenos que primeramente se transforman son los inmediatos a los pueblos, de tal manera que, por abundante que sea en ellos la mano de obra disponible, las nuevas explotaciones sólo llegan a establecerse en terrenos distantes, como máximo, de dos a tres kilómetros de dichos pueblos. La transformación de los demás terrenos surge de forma esporádica bastante después que en los alrededores de los pueblos, y siempre previa la construcción provisional o definitiva de las viviendas para las familias campesinas encargadas de las nuevas explotaciones.

Admitida como solución que ofrece las mayores ventajas la de agrupar en pueblos las viviendas para colonos, entre otros motivos por ser independiente de la previsible división de las explotaciones y de la propiedad de las tierras, en los proyectos generales de Colonización se hace un detenido estudio de las ampliaciones necesarias de los pueblos existentes y de construcción de otros nuevos. Por el elevado coste que representan las obras de competencia estatal en los nuevos pueblos, interesa reducir su número, al mínimo indispensable, y para fijar su emplazamiento, además de tenerse en cuenta las características topográficas del terreno y posibles vías de acceso, se sigue el criterio de que la zona de influencia de cada pueblo (círculo de dos a tres kilómetros de radio, con arreglo a la intensidad de cultivo de la futura explotación) sea



Terrenos nivelados en los valles de Gimenez (zona del Canal de Aragón y Cataluña).

independiente de las de otros núcleos urbanos y quede incluida casi por completo en la zona regable.

Se consideran de competencia estatal, en los nuevos pueblos, los obras de urbanización, instalación de servicios públicos y construcción de edificios oficiales. Estas obras las proyecta y ejecuta el Instituto, correspondiendo su explotación y conservación, según los casos, al Estado o Ayuntamiento. El Instituto proyecta y construye también viviendas con locales de comercio para los artesanos, que adjudica en propiedad mediante concurso-subasta a los comerciantes que se comprometan a amortizar en menores plazos el coste de la vivienda y precio del solar. Este precio lo revaloriza el Instituto en razón a la situación céntrica que ocupan los solares destinados a comercios en las plantas de los nuevos pueblos, consiguiéndose de esta manera un beneficio que compense en parte los gastos que representan las obras de urbanización e instalación de servicios.

Las viviendas para colonos, con sus dependencias agrícolas y cerramientos, corresponde construirlas, de acuerdo con los proyectos que apruebe el Instituto, a los propietarios, Asociaciones que los sustituyan o colonos. A petición de los interesados, el Instituto proyecta y construye estas edificaciones, como lo hace

para los colonos de sus fincas, gestionando directamente del Instituto Nacional de la Vivienda queden acogidas al régimen de protección.

Los trabajos forestales son de competencia estatal si afectan a obras de esta naturaleza (plantaciones para defensa de márgenes, lineales en acequias, desagües y caminos principales, de adorno en calles y plazas y de protección en nuevos pueblos, etc.) y de interés colectivo o privado, según afecten al sector o a determinada finca. En estos casos, el Instituto establece consorcios con las Sociedades o propietarios, a base de anticiparles los gastos de instalación, atendiendo al largo período improductivo de las plantaciones.

En mayor o menor escala, todas las zonas regables exigen, como resultado del detenido estudio de su futura ordenación, la industrialización de un buen número de los productos que han de obtenerse, hasta el extremo de que sin estas industrias no será posible alcanzar la intensidad de cultivo prevista. Por ello, el Instituto, al mismo tiempo que acomete las obras de colonización que hemos descrito, estimula a la iniciativa privada para que instale las industrias necesarias con las características de emplazamiento, capacidad de elaboración, etc., que para cada una de ellas determina dicho Organismo, dando derecho de preferencia

para la instalación, en igualdad de condiciones, al Consorcio de las Sociedades de Colonización.

La ejecución de las obras de transformación supera la capacidad privada y exige, en consecuencia, la ayuda del Estado. En el aspecto económico esta ayuda consiste en la ejecución, con cargo al presupuesto del Instituto, de las obras que se definen de su competencia y la concesión de subvenciones para las restantes obras, por importe máximo del 40 por 100 de su coste para las de interés colectivo y hasta del 30 por 100 para las de interés privado e instalaciones industriales. Estas subvenciones, que tienen plena justificación por los beneficios que alcanza el Estado con las nuevas unidades de cultivo en regadío, son indispensables para que los propietarios puedan realizar las obras de transformación de sus terrenos en condiciones económicas reproductivas.

En el supuesto de que algunos o la mayoría de los propietarios de un sector no quieran formar parte de la correspondiente Sociedad de Colonización, la Ley dispone se expropian sus terrenos y se entreguen para su colonización, en el primer caso, a la Sociedad y en su defecto a la Asociación de Sustitución que se constituya, y en el segundo, a esta clase de Asociaciones. Análoga medida puede adoptar el Instituto cuan-

do las obras y trabajos que corresponden a las Sociedades no se realizan al ritmo previsto y aprobado. Las Asociaciones asumen, en unos casos, los derechos y obligaciones del propietario, y en otros, las funciones de la Sociedad, adquiriendo siempre el compromiso de parcelar los terrenos de que se hacen cargo para establecer explotaciones de tipo familiar.

Antes de organizar las entidades colonizadoras, el Instituto ha considerado conveniente establecer núcleos de colonización directa en las fincas que ha adquirido en las zonas regables. Estos núcleos sirven de ejemplo y estímulo a los propietarios de la zona para la colonización de sus fincas, y al Instituto, para disponer de datos prácticos que le permitan fijar acertadamente las condiciones de funcionamiento de aquellas entidades. Los proyectos ordinarios que primeramente se redactan en cada zona, son de los sectores que comprenden fincas del Instituto, estudiándose en ellos, no sólo las obras de interés colectivo, sino también la parcelación de las mencionadas fincas.

* * *

Se han declarado de interés nacional para su colonización 20 zonas, con superficie total de 310.127 hectáreas, que por sus características generales se agrupan así:



Viviendas para cotonos en el nuevo pueblo de Ontinar de Salz.



Corral y dependencias de una de las viviendas para colonos en Ontinar de Salz.

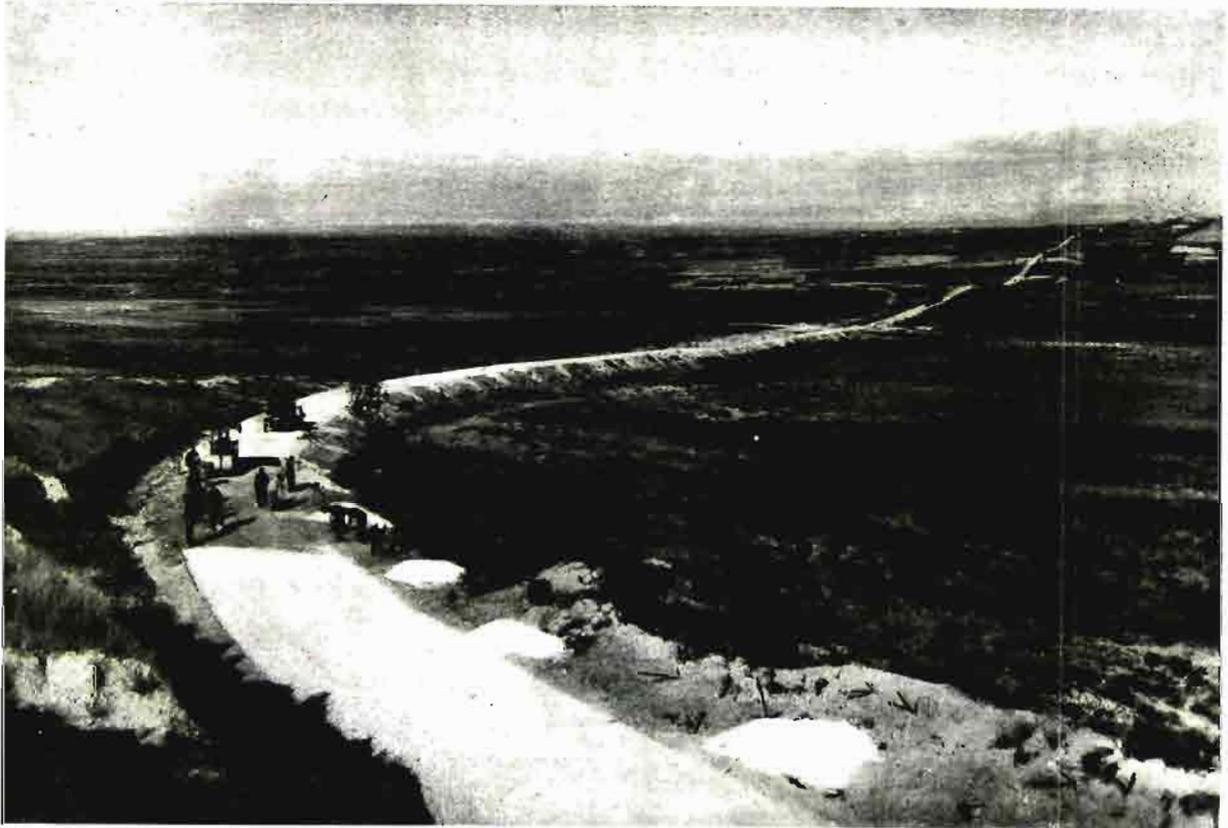
CARACTERÍSTICAS	ZONAS		SUPERFICIES	
	Núm.	Superficie	Parciales	Totales
Regables por gravedad:				
Nuevos regadíos	12	133,912		
Ampliación y mejora de regadíos existentes (delta del Ebro)	4	30,000		
Regables por elevación en parte de su superficie (saladares de Alicante y Campo de Dalías en Almería)	2	38,697		
Marismas:				
Del litoral cantábrico	4	1,578		
Del Guadalquivir (en estudio para deducir las posibilidades de colonización)	1	136,210		
<i>Totales</i>	20	340,427		
El detalle correspondiente a los «nuevos regadíos» es el que sigue:				
ZONAS	SUPERFICIES		Total	133,912
	Parciales	Totales		
<i>Cuenca del Ebro:</i>				
Parte de la zona del Canal de Aragón y Cataluña	16,300			
De la Acequia de La Violada	12,750			
		29,050		
<i>Cuenca del Duero:</i>				
Del Pantano del Aguada (margen izqda.)		1,030		
Del Canal de San José		4,300		
Del Canal de Toro y Zamora		7,700		
			13,030	
<i>Cuenca del Tago:</i>				
Del Canal Bajo del Alberche		10,000		
			10,000	
Del Canal de Montijo (primer tramo)		15,210		
Idem id. de idem (segundo tramo)		8,500		
Del Canal de Lobón		9,200		
Vegas altas		42,460		
			75,370	
<i>Cuenca del Guadalquivir:</i>				
Del Canal de la margen izqda. del Genil		4,662		
Del Arroyo Salado de Morón		1,800		
			6,462	
			<i>Total</i>	133,912

El Instituto ha redactado los proyectos generales de colonización de las zonas del Canal de Aragón y Cataluña, Canal de la margen izquierda del Genil, Acequia de la Violada, Canal de Montijo (primer tramo), Pantano del Aguada (margen izquierda), Arroyo Sala-

do de Morón y Canal Bajo del Alberche. De estos proyectos han sido aprobados por el Ministerio de Agricultura los correspondientes a las cinco primeras zonas (49.952 hectáreas) y están pendientes de aprobación los de las dos últimas (11.800). Con objeto de decidir la conveniencia de la declaración de interés nacional, se han redactado también los proyectos generales de las zonas del Canal de Villalaco, Pantano de Guadalacacín, Pantano de Guadalmellato y Acequia del Flumen (primera mitad), con superficie de 42.163 hectá-

tecimiento de aguas potables al pueblo de Gimeneles; y se han proyectado los planes de ordenación de los pueblos de Gimeneles (85 viviendas para colonos) y de Suchs (100 viviendas), así como la iglesia y casa rectoral, ayuntamiento, viviendas para artesanos y estercoleros comunales para el primero de dichos pueblos.

En la zona de la Acequia de la Violada se ha construído el camino de acceso al nuevo pueblo Ontinar de Salz y Azud de Camarera (2.876 metros); se hallan



Construcción del camino de Valmaña a Almacellas en la zona del Canal de Aragón y Cataluña.

reas. Los proyectos generales estudiados, relativos a nuevas zonas regables, comprenden, por tanto, una extensión de 103.915 hectáreas.

En la zona del Canal de Aragón y Cataluña se han construído o realizado: el camino desde Valmaña a Almacellas (14.488 metros); línea de suministro de energía eléctrica al nuevo pueblo de Gimeneles; repoblación de resinosas en 400 hectáreas de terrenos de ladera; plantaciones lineales en los caminos construídos y en ejecución, y en las calles del pueblo de Gimeneles, y bosquetes de protección en este pueblo. Se hallan en construcción los caminos desde Gimeneles a la estación de Raymat (8.752 metros) y a Zaidín (5.060 metros); escuelas unitarias y obras de abas-

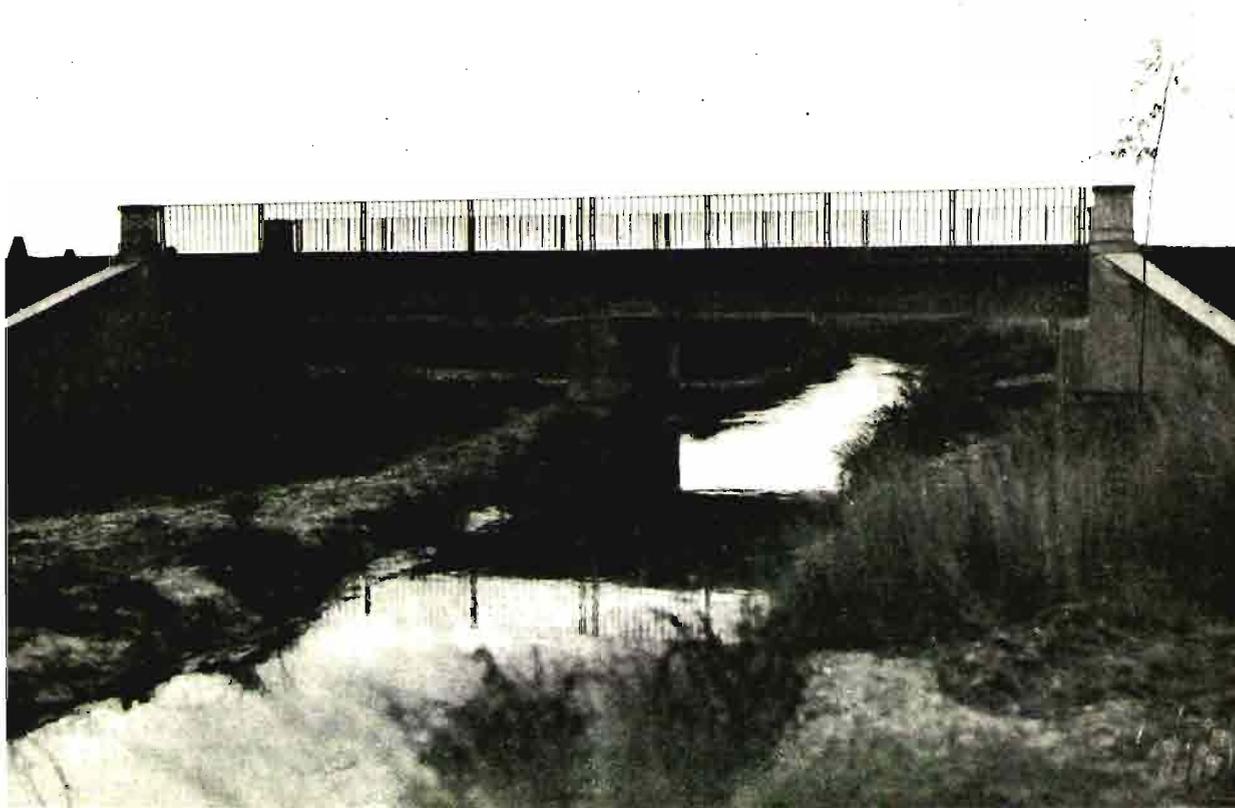
en ejecución las obras del colector de La Sarda, en su primer tramo (3.345 metros), las de abastecimiento de aguas potables y suministro de energía eléctrica al pueblo de Ontinar, así como diversos trabajos de repoblación forestal, y se han proyectado el camino de acceso al nuevo pueblo El Temple y río Gállego (4.987 metros), los planes de ordenación de los nuevos pueblos Ontinar de Salz (108 viviendas) y El Temple (100 viviendas), y el almacén sindical para el primero de dichos pueblos.

En la zona del Canal de la margen izquierda del Genil se está construyendo el camino de unión entre La Verduga y la carretera de Palma del Río a La Campana, y se han proyectado los planes de ordenación

de los nuevos pueblos de La Verduga y Sotogordo.

Se han redactado los proyectos ordinarios de colonización (redes complementarias de riego, saneamiento y caminos de servicio) de los sectores III, IV y parte del VII del Canal de Aragón y Cataluña (4.270 hectáreas); sectores VIII, IX y X de La Violada (4.565 hectáreas); sectores I, II y III del Genil (3.232 hectáreas) y zona del Arroyo Salado de Morón (1.800 hectáreas); que hacen un total de 13.867 hectáreas.

La colonización de dichas fincas se lleva a cabo con arreglo a las mismas normas que rigieron para los núcleos establecidos en las zonas regables—aún no declaradas de interés nacional—del Valle Inferior del Guadalquivir y del Pantano de Guadalcaacín, en los que el Instituto ha realizado las obras complementarias de riego y saneamiento, construcción de viviendas y dependencias para los colonos, parcelación de los terrenos y adjudicación de lotes, que vienen explotándose con todo éxito, como lo demuestra el hecho



Puente de acceso al nuevo pueblo de Ontinar de Salz en la zona de La Violada.

Para el establecimiento de núcleos de colonización el Instituto ha adquirido en la zona de Aragón y Cataluña tres fincas con superficie de 3.655 hectáreas, en La Violada una, que con otra cedida por el Ayuntamiento de Zuera, miden 1.858, y en la del Arroyo Salado de Morón, otra finca con extensión dominada por el canal de 308 hectáreas. El Instituto ha redactado los proyectos de parcelación de estas fincas y realiza con equipos mecánicos de su propiedad la nivelación de los terrenos, habiendo construido en los nuevos pueblos de Giménez y Ontinar de Salz 85 y 12 viviendas para colonos, con sus dependencias agrícolas y celebrado concurso para la construcción de 96 viviendas más en el segundo de estos pueblos.

de que buen número de ellos han pasado del régimen de tutela (aparcería con el Instituto) al de propiedad (amortización del lote). Prescindimos de detallar la labor realizada en estos núcleos por haber sido objeto de artículos publicados en anteriores suplementos de Colonización de la revista AGRICULTURA.

* * *

Del resumen de trabajos que antecede se deduce que el Instituto ha dedicado hasta ahora su actividad en las nuevas zonas regables de interés nacional, al estudio de los planes generales de colonización, redacción de los proyectos ordinarios de buen número de sectores, ejecución de las más indispensables obras

de competencia estatal y de aquellas otras de interés colectivo y privado necesarias para el establecimiento de núcleos de colonización. Tiene, por tanto, estudiadas la mayoría de dichas zonas con el detenimiento que exigen la ejecución de obras e instalación de nuevas unidades de cultivo, y desde el punto de vista de realizaciones ha acometido con éxito todas las fases y problemas de la colonización, limitada, sin embargo, a la reducida superficie que representan las fincas de su propiedad.

El Instituto, como resultado de esta importante labor inicial, ha conseguido la completa capacitación de su personal técnico, y dispone de un conjunto de orientaciones prácticas, que le permiten ahora, con confianza, ampliar el plan de colonización directa, y, sobre todo, organizar y dirigir, con las debidas garantías de acierto, las entidades colonizadoras—Sociedades y Asociaciones—previstas en la ley de Grandes Zonas.

En el año 1947 el Instituto se propone acometer obras en las zonas de interés nacional de Aragón y Cataluña, Genil, La Violada, Agueda, Montijo (primer tramo), Arroyo Salado de Morón y Alberche, así como en la zona del Guadalcaén, cuya declaración de interés nacional se ha de proponer. Estas ocho zonas representan una superficie de 71.752 hectáreas. Las obras que se pretenden realizar son:

De competencia estatal: 16 caminos principales; 5 emisarios; diversas obras de urbanización, instalación de servicios y construcción de edificios oficiales en 12 pueblos, y trabajos de repoblación forestal: con presupuesto de 17.039.100 pesetas.

De interés colectivo: Redes complementarias de riego, saneamiento y caminos en 15.629 hectáreas, de ellas 8.422 pertenecientes al Instituto. El presupuesto de estas obras asciende a 50.390.000 pesetas, que se distribuyen así: subvenciones, 20.156.000, y aporta-

ciones de las Sociedades de Colonización, 30.234.000, de las que corresponden al Instituto, en su calidad de propietario, 17.039.100 pesetas.

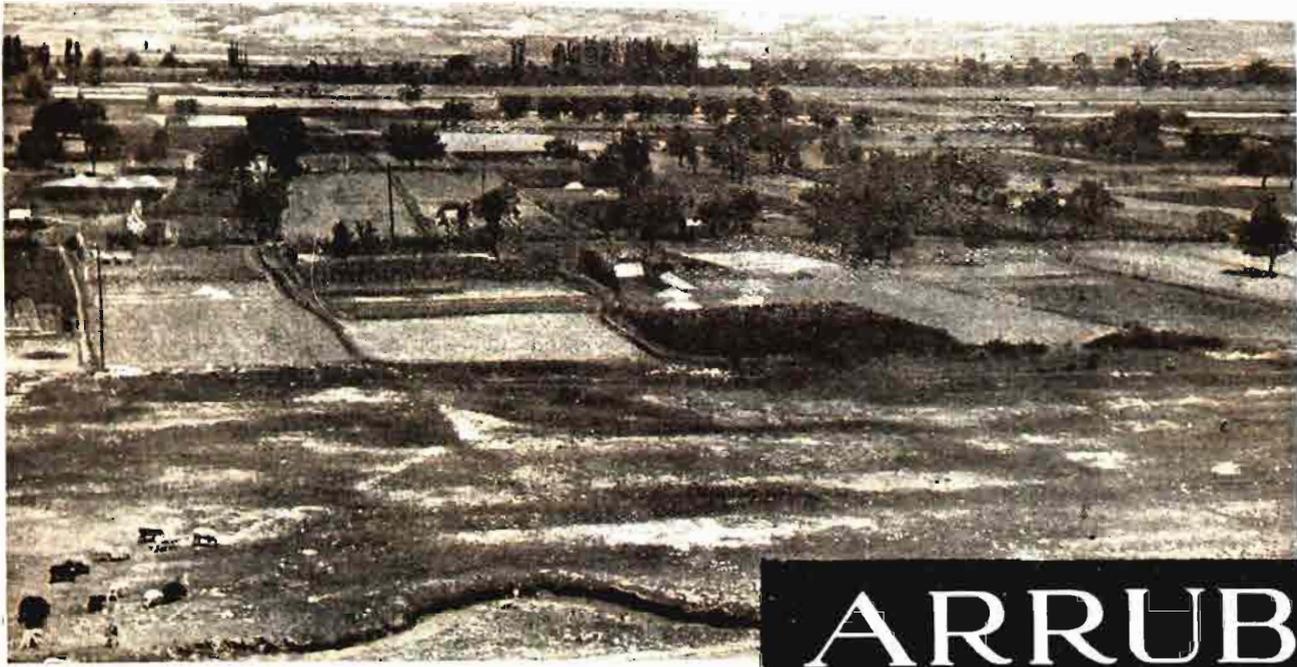
De interés privado: Preparación de las tierras para el riego y otras mejoras en 8.460 hectáreas, de ellas 5.067 propiedad del Instituto. El presupuesto asciende a 12.390.000 pesetas, con la distribución siguiente: subvenciones, 3.747.000, y aportaciones de los propietarios, 8.643.000, de las que corresponden al Instituto 5.237.000 pesetas.

Viviendas y dependencias para colonos: Un total de 702, agrupadas en 11 pueblos, con presupuesto de 43.303.200 pesetas. Para la construcción de estas edificaciones el Instituto de Colonización aportará el 10 por 100 del presupuesto, y el de la Vivienda con otra entidad de crédito, el 90 por 100.

De mayor envergadura que este plan de obras habrá de ser la actividad que despliegue el Instituto en el año 1947, con el estudio de los proyectos generales de otras zonas, constitución de las Sociedades de Colonización y contratación con ellas de los proyectos ordinarios, concursos para la colonización de fincas o sectores entre las Asociaciones de sustitución, valoraciones de las fincas que voluntariamente se ofrezcan y expropiación de las que se declaren de interés social, todo en la medida necesaria para que, a partir de 1948, puedan las obras y colonización de las zonas regables alcanzar el ritmo necesario en 50.000 hectáreas que han de colonizarse anualmente.

Con la constante y decidida ayuda que la Superioridad viene prestando al Instituto, y le prestará en lo relativo a habilitación de recursos económicos y suministro de materiales intervenidos, y con el elevado espíritu que anima a su personal, consciente de la importante labor que tiene encomendada, puede asegurarse que muy en breve la colonización de las zonas regables entrará en fase de plenas realizaciones.





ARRUBAL

UN CASO DE REDISTRIBUCION DE TIERRA

Por Angel Arce

Ingeniero agrónomo

Una atenta observación del medio rural pone de manifiesto claramente la desigual e inconveniente repartición de la tierra y la existencia de un complejo problema de redistribución, de cuya amplitud e importancia dan idea las estadísticas elaboradas por el Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica (1). En grandes extensiones del país, la tierra está muy dividida: en otras se ha llegado a extremos incompatibles con una conveniente y económica explotación, siendo frecuente observar parcelas en las que parece haberse alcanzado el máximo grado de división por la imposibilidad, por lo menos aparente, de nuevas particiones. Consecuencia de esta parcelación y de la forma de repartir la tierra en las herencias, por divi-

sión de todas las parcelas como medio de conseguir una más exacta distribución, la diseminación de las que constituyen los patrimonios es extraordinaria, lo que determina un menor rendimiento de la tierra y peor aprovechamiento de los factores de producción.

Por otra parte, la superficie total de las grandes fincas es considerable, y la conveniencia económica y social de la parcelación de muchas de ellas, evidente, como medio de proporcionar el acceso a la propiedad de la tierra a numerosos arrendatarios y aparceros y de conseguir la movilización de la capacidad productiva del suelo y su mejor aprovechamiento.

La concentración parcelaria y la parcelación son aspectos diferentes y de importancia comparable del mismo problema general. El primero tiene una mayor amplitud y extensión, y su solución ofrece mayores dificultades de orden jurídico, técnico y económico,

(1) Memoria de la Dirección General de Propiedades, 1928. García Badell.—*Estudios Geográficos*, núm. 23. Publicación del Consejo de Investigaciones Científicas.



Zona de huertas.

circunstancias que han determinado sean desigualmente considerados. Se han parcelado latifundios y fincas de extensión variable y, en cambio, no se ha iniciado la labor que impida la continua división de la propiedad rústica y que contribuya a su concentración.

El acceso a la propiedad debe estar condicionado a la resolución de un doble problema, económico y social, mediante el establecimiento de unidades agro-económicas que permitan la más conveniente explotación y la obtención de ingresos familiares que garanticen un nivel de vida aceptable. Sin el cumplimiento de estas dos condiciones, en la generalidad de los casos, la parcelación, no sólo no es conveniente, sino que puede ser contraproducente, por dar carácter de permanencia a soluciones defectuosas, y, en todo caso, por aumentar las dificultades para llegar a las social y económicamente admisibles.

La concentración tiene como finalidad llegar a constituir unidades que permitan la debida utilización de los factores de producción, la intensificación de los cultivos y el aprovechamiento de todos los productos secundarios de las explotaciones.

Logradas las unidades agro-económicas, sería preciso garantizar su invariabilidad, porque sin medidas adecuadas, están condenadas a una futura y pronta división.

La reducida e insuficiente extensión de los patrimonios de la mayor parte de los labradores, el gran número de los que aún no han logrado poseer tierra que les garantice una modesta existencia, el aumento de la población, la imperiosa necesidad de incrementar la producción con el ritmo exigido por dicho aumento y la no menor de elevar el nivel de vida en el campo,

son circunstancias que no pueden olvidarse al estudiar y pretender resolver con carácter de cierta permanencia los problemas que con la colonización se relacionan, tanto más cuanto que el ingente de conjunto ha de tener solución, precisamente en el limitado marco del suelo patrio. Por ello, la distribución de la tierra rara vez se presenta como un simple problema geométrico; es cuestión compleja que exige el conocimiento de la zona o comarca, de sus problemas, de sus posibles soluciones y de las relaciones e interferencias de aquéllos con la distribución o parcelación proyectada. Este conocimiento, además de garantizar una adecuada solución, puede constituir, en muchos casos, fundamento de planes y mejoras de orden superior, a veces de realización fácil e inmediata.

La distribución de la tierra y la formación de dichas unidades, ofrece características distintas, así, en las fincas y latifundios sin colonos, las unidades podrán ser análogas o poco diferentes y se obtendrán por parcelación, en tanto que en las explotadas en aparejería o arrendamiento la desigualdad será frecuente y la concentración parcelaria necesaria para llegar a la formación de unidades equilibradas y convenientes.

En todo caso, la distribución de tierras y el acceso a la propiedad no debe constituir meta, sino que se debe procurar sea punto de partida para reunir en hermandades o grupos sindicales a los nuevos propietarios y agricultores afectados por comunes problemas, con el fin de conseguir sus soluciones, bajo el asesoramiento, dirección, tutela y auxilio del Instituto Nacional de Colonización y la Obra Sindical del mismo nombre.

La amplitud, importancia y complejidad de los pro-

blemas derivados de la parcelación y distribución de tierras son muy variados, así como las circunstancias en que se plantean y sus soluciones. Los estudios y ejecución proporcionan siempre observaciones y enseñanzas interesantes que adquieren relieve particular en «Arrubal», por haberse realizado una redistribución de la finca con la doble finalidad de concentrar parcelas y constituir lotes equilibrados con tierras apropiadas a diferentes cultivos. Por la excepcionalidad del caso y sus particulares condiciones se ha considerado interesante su divulgación.

El término de Agoncillo tiene un anejo, «Arrubal», constituido por una sola finca, en el que existe un pueblecillo de unos 80 vecinos, que venían cultivándolo, en su mayor parte, en arrendamiento, y algunas de sus partidas, mediante contratos de aparcería a corto plazo, que la administración de la finca distribuía periódicamente. Eran contados los que pudieran considerarse como simples obreros agrícolas y más numerosos los aparceros; la mayoría llevaban en arrendamiento alguna o algunas parcelas, y en muchos se daban dos o las tres condiciones de obrero, aparcerero y arrendatario, no faltando tampoco los que simultaneaban un oficio con la labor. Los lotes tenían importancia variable, desde los que constituían unidades de relativa importancia, formados por numerosas parcelas y extensión total considerable, a los insuficientes para el sostenimiento familiar. Pero si distintas eran las condiciones personales y económicas de los labradores, todos ellos tenían una aspiración común, la de llegar a ser propietarios de las parcelas que cultivaban o de las que pudieran adquirir con sus ahorros, para garantizar la permanencia y continuidad en la tierra

de sus mayores, donde nacieron, encontraron medios de desenvolvimiento y vislumbraban posibles mejoras de su situación económica y porvenir para su descendencia.

Habían gestionado reiteradamente la compra de la finca, y quizá recibieron esperanzas o promesas, pero un día, cuando los capitales iniciaron su trayectoria hacia la tierra con fines especulativos, o para impedir su depreciación, se encontraron con que la finca había sido vendida. Recurrieron a autoridades y jerarquías sindicales, que lograron de los compradores un compromiso de venta por el precio de dos millones trescientas mil pesetas, con la obligación de entregar la suma de trescientas mil pesetas como anticipo del precio.

Se constituyó un Grupo sindical con la finalidad inmediata de adquirir la finca. La aportación de las trescientas mil pesetas se hizo por suscripción, a la que contribuyeron todos los vecinos en la medida de sus fuerzas y en la que no faltó ni el voluntario que contribuyó sin solicitar tierra, ni los que proporcionaron sumas superiores al valor de los lotes a que aspiraban. Aun así, no se llegó a reunir la suma total, y la diferencia fué anticipada por la Delegación Nacional de Sindicatos y la Obra Sindical «Colonización». El préstamo de los dos millones de pesetas se gestionó del Instituto Nacional de Previsión, no pudiendo acogerse a los beneficios del decreto de Parcelaciones, actualmente vigente, por haber entrado en vigor diez días después de firmarse la escritura correspondiente.

Por fin la finca pertenecía al pueblo, constituido en grupo sindical, y las aspiraciones iban a tener inmediata realidad, aunque a costa de mayores sacri-



Vista parcial de la vega.

AGRICULTURA

ficios de los previstos. Sin embargo, aún se dudaba, la desconfianza persistía en muchos vecinos, y por ello la impaciencia era general por obtener los títulos o documentos acreditativos de la posesión de los lotes.

Para fundamentar la distribución se estudió detenidamente la finca y se recogió una detallada información de las condiciones personales y económicas de los colonos. Examinemos brevemente las características de la explotación.

«Arrubal» tiene una magnífica situación, a 17 kilómetros de Logroño, lindando con la carretera de esta

La superficie y distribución aproximada eran las siguientes:

Regadío constante	244 Has.
Regadío insuficiente	194 »
Cereal, viña	27 »
Soto	70 »
Pastos y eriales	164 »
Éras, caminos, etc.	29 »

Total superficie de la finca 728 Has.

Se compone «Arrubal» de tres partes bien definidas: de una amplia zona de vega; de una terraza llana y



Una calle del pueblo de Arrubal.

población a Zaragoza, de la que parte otra de acceso al pueblo. El ferrocarril de Castejón a Bilbao atraviesa la finca, que cuenta también con un antiguo apeadero.

extensa, en la que se encuentra el pueblo, en el lugar más apropiado, por ser aproximadamente el centro de actividad de la explotación y del que se domina la vega en una vista sorprendentemente bella y prácti-

Clasificación y distribución primitiva de las parcelas cultivadas

CLASIFICACION		DISTRIBUCION					
Clase	Número de parcelas	Superficie total Ha.	NUMERO DE		Superficies medias Ha.	CULTIVADORES	
			Parcelas por colono	Colonos		Con más de	Número
1. ^a	320	99,45	0	8			
2. ^a	50	20,13	1 a 5	16	0,99		
3. ^a	60	29,21	6 a 10	17	3,54	5 parcelas	50
4. ^a	178	95,54	11 a 15	16	5,87	10 »	39
5. ^a	131	85,41	16 a 20	6	7,84	15 »	23
6. ^a	154	100,22	21 a 25	8	10,88	20 »	17
8. ^a	18	9,10	26 a 30	4	1,58	25 »	9
13. ^a	4	2,94	31 a 35	1	16,83	30 »	5
11. ^a	20	9,20	36 a 40	4	21,59		
Varios	30	14,66					
TOTALES...	971	465,92					

camente muy conveniente, y una tercera, constituida por el monte Miralbuena.

Este se aprovecha por sus pastos. La mayor parte de la meseta es cultivable, de suelos arcillosos, con algunas parcelas y rodales salinizados. Se cultivan en ella exclusivamente cereales, excepto en éstos y en determinadas tierras en que, por ser sus suelos más ligeros y cascajosos, están plantadas de vid o permanecen incultas. En la vega se distinguen la zona de huertas, próxima al pueblo; un soto, interesante por sus pastos y leñas, y una llanura regada y caracteri-

nos de los arrendatarios, circunstancia que acredita lo arraigados que se consideraban en la localidad.

De esta breve exposición se deducen las siguientes características, que sirvieron de fundamento a su distribución:

- a) La finca fué adquirida por acuerdo y aportaciones iniciales de todos los colonos, acuerdo que representa reconocimiento de los mutuos derechos, representados por las parcelas y lotes que venían cultivando.
- b) Los colonos llevaban en explotación extensiones



Arrubal, vista parcial.

zada por una gran variación en la naturaleza y composición de sus suelos, que son tanto más arcillosos, fuertes y tenaces, cuanto más distantes del río, siendo la variación tan acusada que determina posibilidades agrícolas diferentes.

La finca estaba muy dividida y las parcelas de los lotes muy diseminadas (véase el cuadro).

La superficie media de los lotes variaba entre límites muy amplios de 0,99 Hr. a 21,59, y el número de parcelas por lote de 1 a 40; 56 colonos tenían más de cinco parcelas; 16, menos de este número, y ocho eran obreros sin tierra alguna. A estas diferencias correspondían, naturalmente, las de los elementos de producción.

Por último, el poblado, compuesto de quince manzanas y unas setenta y seis casas, y construcciones auxiliares diseminadas, pertenecían a la propiedad, excepto la iglesia y un pequeño número de las primeras, las más nuevas, mejor conservadas y de más valor, que habían sido construidas por algu-

muy desiguales y eran muy distintas sus posibilidades económicas y técnicas.

e) Tierras muy diferentes por su calidad, naturaleza de las aguas de riego y situación, determinantes de sistemas de cultivos distintos.

d) División extraordinaria de la tierra y diseminación de las parcelas.

e) Soto, monte y eriales apropiados para su explotación comunal.

f) Pueblo y edificios de la propiedad, excepto las construcciones levantadas por algunos colonos en solares pertenecientes a la finca.

Realizado el estudio, hubo de resolverse si se iba a considerar la distribución como fin o como punto de partida, es decir, si había de limitarse la labor exclusivamente a transformar en propietarios a los colonos, o se iba a considerar el acceso a la propiedad como causa inicial determinante del estudio del problema de conjunto.

En el caso de «Arrubal» se fué directamente a su

AGRICULTURA

amplia y total solución, contando con su complejidad y las dificultades extraordinarias que habría que vencer. Por ello la distribución de la finca, además del acceso a la propiedad, había de cumplir las finalidades siguientes:

a) El beneficio de la parcelación afectaría directamente a todos los agricultores y productores de «Arrúbal».

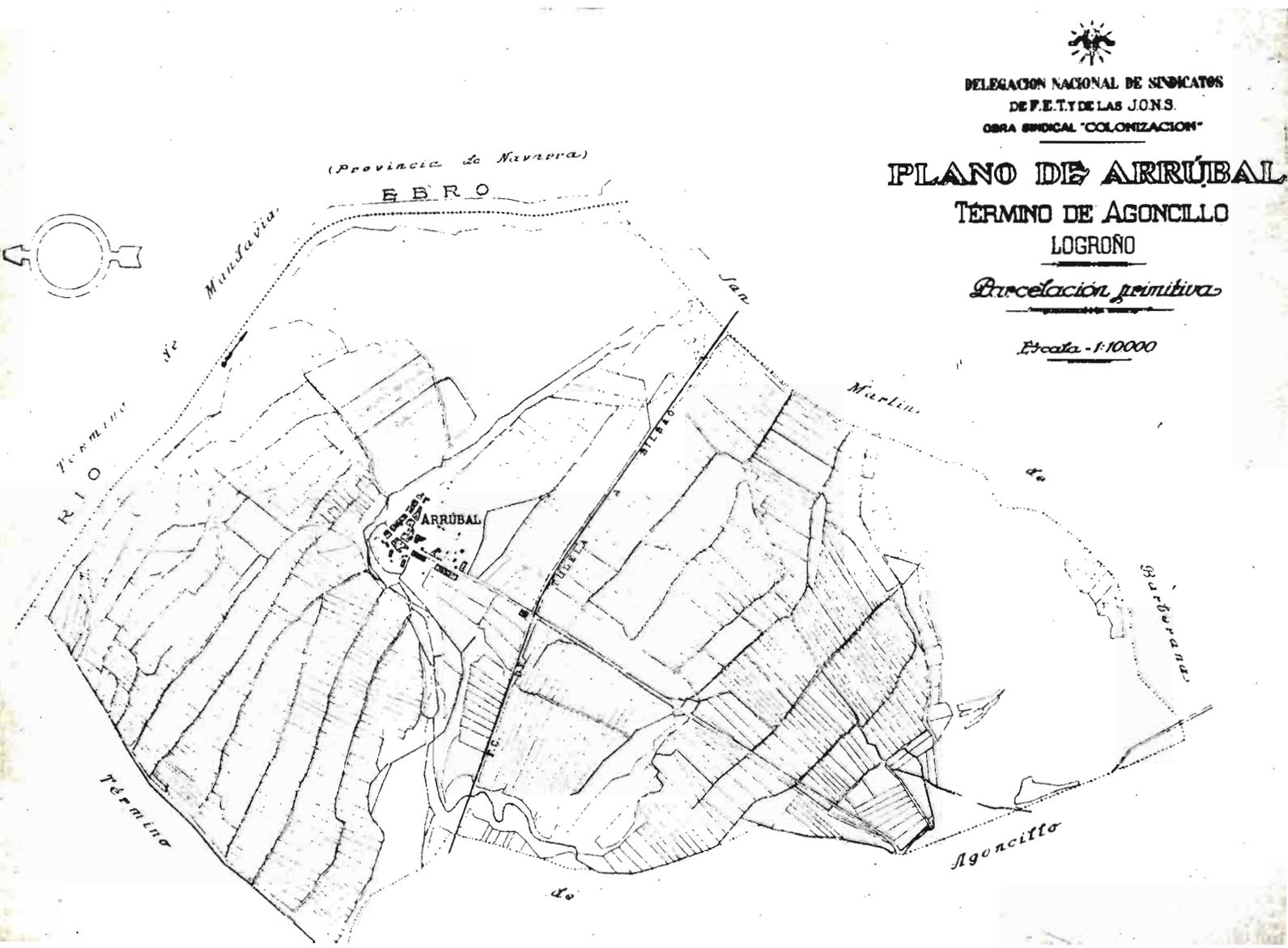
b) La formación de unidades económicas apropiadas para la mejor utilización de los factores de producción.

c) Garantizar, aun a los más modestos productores y colonos, ingresos que permitieran un mínimo nivel de vida y al Grupo bienes de carácter comunal, cuyos aprovechamientos hicieran frente a las necesidades y mejoras de carácter general.

Para todo ello era preciso que en la distribución entraran todos los colonos y obreros agrícolas. Que la concentración de las tierras en los lotes fuera máxima y que la extensión e importancia de éstos se ajustara a las condiciones técnicas y económicas de los interesados, en la cuantía y medida, que permitieran obtener a cada uno el mayor beneficio a su capacidad

productiva. La distribución no podía tener, por tanto, un carácter de uniformidad, los lotes habían de ser distintos en extensión e importancia. La igualdad ni sería conveniente ni justa. Alejaría a los arrendatarios más capacitados y mejor dotados por limitación obligada de sus actividades, y crearía dificultades a los obreros y modestos agricultores por no poder hacer frente a las obligaciones y a sus más importantes explotaciones. Por otra parte, se destruirían o alterarían sensiblemente unidades económicas interesantes, precursoras de nuevas actividades generales, más necesarias al aumentar el interés personal y colectivo, en movilizar la potencia productiva del suelo, intensificar las producciones e industrializar y comerciar las cosechas. No sería justa, porque perjudicaría a los colonos de mayor capacidad y diligencia, que habían constituido explotaciones más o menos ejemplares y contribuido de modo decisivo a la adquisición y parcelación de la finca.

La partición, para ser equitativa, exigía en la composición de los lotes o unidades una constante relación entre las tierras de diferente calidad, y para acomodarse a los medios de producción de los cultivado-



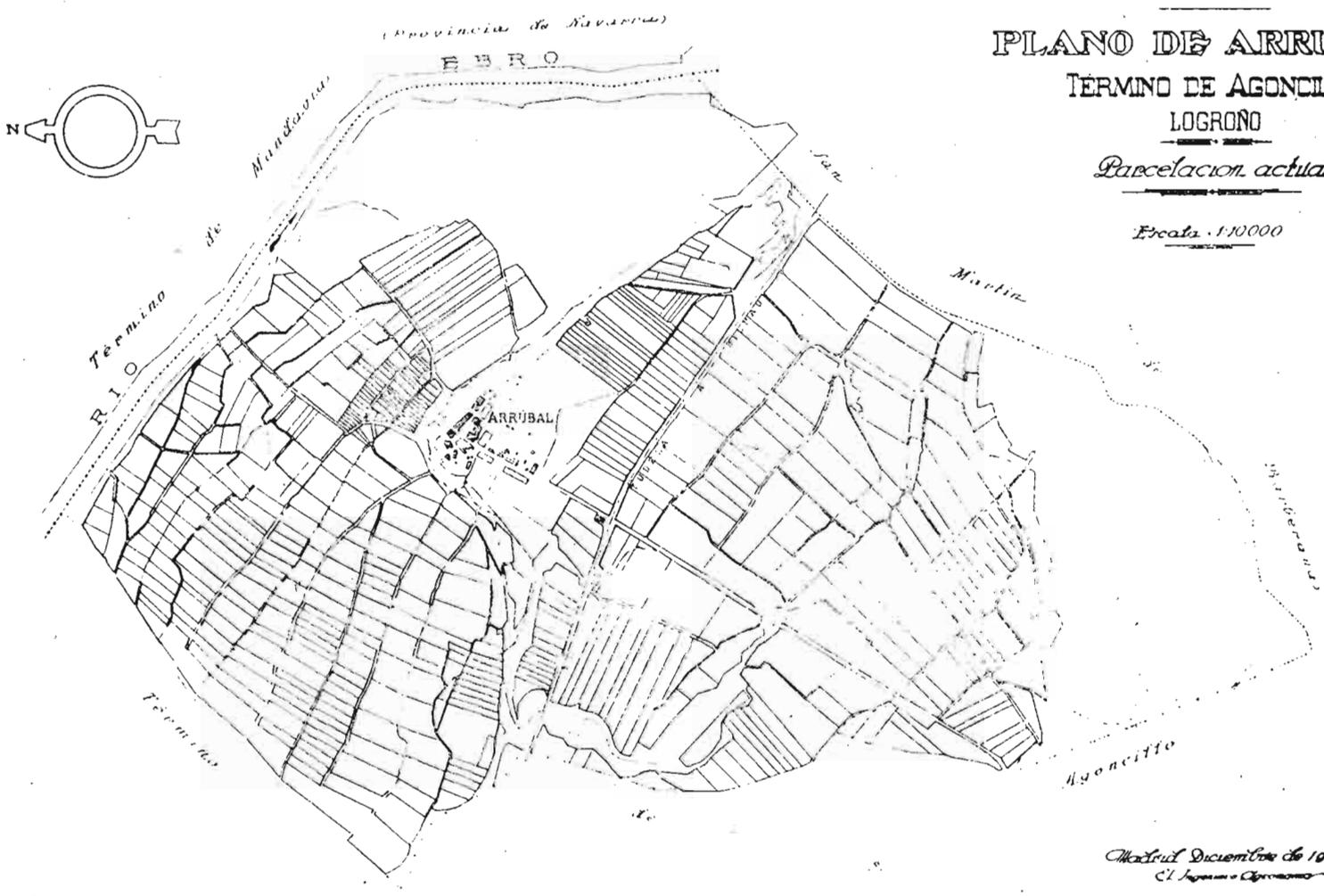


PLANO DE ARRUBAL

TERMINO DE AGONCILLO
LOGROÑO

Parcelación actual

Escala 1:10000



res, unas características determinadas que permitieran su aplicación máxima y conveniente. La dificultad de acomodación era sensible en los lotes de poco valor, y se salvó modificando aquella proporción a favor de un gran predominio de la mano de obra, formándolos, casi exclusivamente, de tierras de óptima calidad, apropiadas para el cultivo hortícola.

En los demás casos se respetó la proporción, y para hacerla compatible con la máxima concentración parcelaria, se agruparon, para su distribución, las tierras de diferente calidad, pero apropiadas a los mismos cultivos, en la forma siguiente:

Composición teórica de los lotes

Tierras de 1. ^a y 2. ^a	63	0%	del valor del lote
Tierras de 3. ^a	15	0%	del valor del lote
Tierras de 4. ^a	9,5	0%	del valor del lote
Tierras de 5. ^a y 8. ^a	12,5	0%	del valor del lote

Teniendo en cuenta las directrices y circunstancias referidas se procedió a la parcelación y, después de numerosos tanteos, se llegó a la primera solución. La Junta Rectora del Grupo, además de observaciones sin importancia, opuso dos reparos atendibles; que la clasificación de algunas tierras no era justa y que la com-

posición y valor de los lotes no correspondían ni a las posibilidades económicas ni a los deseos y aspiraciones de los colonos.

Cuando se trata de fincas que han de distribuirse entre los mismos usufructuarios la calificación contradictoria de las tierras entre ellos, es la que ofrece mayores garantías de acierto, y por ello se había respetado la clasificación realizada con motivo de las valoraciones de la finca, precisamente por haber intervenido directamente la Junta Rectora y los colonos más destacados. Indudablemente no era lo mismo apreciar las diferentes partidas de la finca, aunque fuera para decidir su adquisición, que calificar las parcelas por los probables o nuevos beneficiarios en el momento del reparto.

¿Y cómo ajustar los lotes a las aspiraciones y situación económica de los colonos? Con este fin se entregó a cada uno una ficha, en la que se detallaban las parcelas, calificaciones y valores de las tierras que cultivaban y la anualidad de amortización que correspondía al lote, para que a la vista de estas informaciones pudieran fijar el valor del lote que deseaban y se comprometían a adquirir.

Relación de lotes solicitados

		Plus.
1 de		90.000
1 de		70.000
1 de		66.590
1 de		60.000
8 de	45.000 a	50.000
2 de	40.000 a	45.000
6 de	35.000 a	40.000
4 de	30.000 a	35.000
16 de	25.000 a	30.000
6 de	20.000 a	25.000
16 de	15.000 a	20.000
6 de	10.000 a	15.000
1 de		10.000
1 de		8.000
2 de		6.000

Los resultados de esta información fueron muy interesantes. El valor real de las tierras era casi igual al de las solicitadas, lo que representaba la posibilidad de satisfacer los deseos y aspiraciones de los colonos.

Las variaciones, despreciando las menores de 1.000 pesetas, fueron las siguientes:

Lotes equivalentes a los que venían cultivando	14
Lotes más pequeños de los que venían cultivando	20
Lotes mayores de los que venían cultivando	39

Este resultado, significativo e inesperado, representaba la apreciación personal y colectiva de la capacidad de trabajo y ahorro de cada uno de los colonos y productores y del pueblo; la conjunción de una aspiración, arraigar en la finca y poseer la máxima tierra, y de una garantía, la de obtenerla; el reconocimiento y respeto de los mutuos derechos y posibili-

dades, y, en definitiva, la madurez formativa para acceder a la propiedad con la conciencia de la magnitud de la empresa en relación con los medios de producción.

A la vista de las informaciones recogidas se procedió a una detenida rectificación de las calificaciones de las tierras y de la parcelación de la vega, y se llegó a la segunda solución. Surgieron más reclamaciones, reducidas en número, y referentes todas ellas a calificación de tierras o desproporción en los lotes de las de distinta clase, en las que las circunstancias favorables no contaban nunca, sino sólo las que se consideraban perjudiciales, aun en grado, algunas veces, de difícil apreciación.

Se plantearon también algunos problemas. ¿Tenían derecho a lote los recién casados? Después de amplia discusión entre los componentes del grupo se acordó su inclusión en la relación de beneficiarios. Algunos colonos solicitaron el reparto y agregación total o parcial de su lote entre los de sus hijos y, por último, la apetencia de tierras de las partidas del Soto y el Comunero, determinó que solicitaran su mayor repartición. Para limitar la demanda de éstas se rectificó la composición teórica de los lotes en que entraban, disminuyendo la proporción de parcelas de primera, y con esta norma, alguna rectificación en las calificaciones y la solución de los problemas planteados se llegó a la tercera y definitiva distribución de la vega, en la que iban repartidas las huertas. Se adjudicaron éstas a los propios arrendatarios, excepto a aquellos que llevaban dos o tres, que se les dejó una, la prefe-



Vista general de la partida 'El Soto'.



Vista general del pueblo y de la meseta. En el fondo, el monte Miralbuena.

rida, generalmente la de mayor valor por su extensión o por el arbolado, y con las sobrantes y las tierras colindantes de buena calidad se completó el número de las necesarias para que ningún vecino se quedara sin huerta, incluyendo cura, maestro y practicante.

En la parcelación de la meseta hubieron de salvarse los mismos obstáculos y dificultades, aunque su menor interés agrícola y económico hacía presagiar una fácil distribución.

En esta segunda parte del trabajo sólo se dió una circunstancia destacable. La petición de algunos colonos de que se les redujeran las extensiones adjudicadas, porque habiéndoles correspondido tierras de las partidas más solicitadas, las extensiones de éstas eran mínimas y, como consecuencia, las tierras de menor valor, de superficies que consideraban excesivas. En cambio, otros, organizados para el cultivo cereal, pidieron la ampliación de sus parcelas. Se hicieron las rectificaciones correspondientes para satisfacer estas peticiones.

Para la adjudicación de las viñas se siguió un criterio análogo al que rigió para las huertas.

La distribución de edificios y solares no ofreció dificultades, por haber sido adjudicados a los usufructuarios, salvo en aquellos casos en que los interesados solicitaron modificaciones y permutas.

Con ello la labor había terminado. Se había realizado una verdadera redistribución de las tierras, la nueva parcelación apenas recordaba a la primitiva, y se había conseguido la concentración parcelaria compatible con la constitución de unidades económicas equilibradas. El resultado puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Distribución de la tierra Parcelación antigua

CULTIVADORES		Número de Colonos	Superf. Totales Ha.	Lotes medios Ha.	LOTES	
Con	Parcelas				Máximos	Mínimos
Con	0 parcelas....	8				
»	1 »	4	0,1802	0,1202	0,1360	0,1044
»	2 »	4	1,6786	0,4486	0,6280	0,672
»	3 »	3	2,6339	0,7931	1,0563	0,5300
»	4 »	1	1,4670			
»	5 »	4	9,5765	2,1570	3,3250	0,9891
»	6 »	3	5,8149	1,9502	2,1654	1,7351
»	7 »	3	10,7016	3,7989	4,5829	3,0147
»	8 »	2	9,0709	4,5354	4,9157	4,1552
»	9 »	6	21,8477	3,6259	3,9784	3,2735
»	10 »	3	12,6017	4,1544	4,8850	4,238
»	11 »	3	15,5634	5,3936	6,0249	4,7673
»	12 »	3	23,5252	8,5881	11,0688	6,1155
»	13 »	5	26,1072	6,0859	8,0745	4,0973
»	14 »	1	4,1984			
»	15 »	4	24,2145	6,1483	6,8414	4,4552
»	16 »	2	18,4710	9,2355	10,4483	8,0227
»	17 »	1	5,0297			
»	18 »	2	15,0901	7,5450	8,4773	6,6128
»	19 »	1	8,4514			
»	21 »	2	16,6270	8,3135	8,3730	8,2540
»	22 »	2	22,1994	11,0997	11,0060	10,5934
»	24 »	2	24,7763	12,3881	12,9753	11,8210
»	25 »	2	23,4140	11,7073	13,3496	10,0650
»	26 »	1	13,7818			
»	27 »	1	16,2860			
»	28 »	2	28,2383	14,1171	14,1568	14,0815
»	32 »	1	16,8257			
»	37 »	1	17,0694			
»	38 »	2	41,6812	22,3406	14,1720	20,5092
»	40 »	1	24,6237			
TOTALES.....		80	405,4725			

CULTIVADORES		Número de Colonos	Superf. Totales Ha.	Lotes medios Ha.	LOTES	
Con	Parcelas				Máximos	Mínimos
Con	2 parcelas....	4	5,4013	1,3504	2,9693	0,5634
»	3 »	4	10,1007	2,5251	6,0476	0,8160
»	4 »	21	94,2648	4,4888	9,5889	1,1750
»	5 »	22	150,9797	6,8623	20,8625	1,5014
»	6 »	28	160,3785	5,7277	10,8519	3,1062
»	7 »	1	5,1789			
TOTALES.....		81	426,2764			

AGRICULTURA

Todos los vecinos son actualmente propietarios de lotes de extensión y condiciones agrícolas acomodadas a sus aspiraciones y posibilidades. Al grupo se le asignaron el Soto, las zonas de pastos y huertas y casa para cura, maestro, practicante, dulero y guarda; un edificio destinado a juntas y administración y un almacén, bienes que le garantizan un holgado desenvolvimiento económico, la instalación de sus servicios y las viviendas para su personal.

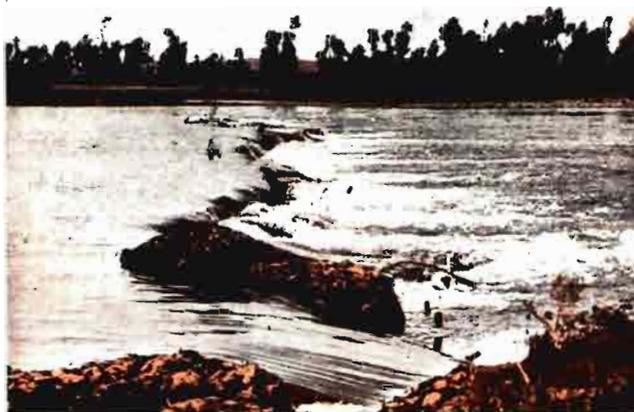
El resultado puede considerarse excepcional, tanto por el número, sorprendentemente reducido de los colonos incompletamente satisfechos, que se aproximó a la media docena de un total de 80, como por la naturaleza de sus reclamaciones, inatendibles unas, sin importancia otras y de posterior solución alguna.

Los colonos tienen aún una aspiración, la de reducir los intereses correspondientes al préstamo y hacer equiparables las cuotas de amortización a las de otros agricultores que posteriormente se acogieron al decreto de Parcelaciones. Han pasado dos años; los colonos vienen cumpliendo sus obligaciones económicas y resistiéndose a que se realicen nuevas gestiones, por temor de que una nueva solución económica, aun fa-

vorable, pueda llevar consigo modificaciones en la parcelación, que la consideran invariable. Esta actitud califica el resultado logrado con la redistribución efectuada.

Con ella, el Grupo ha cumplido la primera de sus finalidades, y se encuentra en condiciones de iniciar un amplio plan de obras y mejoras: revestimiento de la red de distribución de aguas y ampliación del regadío, vivero de frutales, repoblación del Soto y riberas del Ebro, adquisición de maquinaria para el servicio de los asociados, instalación de una pequeña fábrica de conservas, transportes y organización comercial propios y, por último, la transformación en regadío, con aguas del Ebro, de toda la meseta, proyecto de máxima importancia y trascendental para el progreso económico del pueblo.

La perspectiva es amplia, con realidades inmediatas y posibilidades para absorber las actividades del pueblo y satisfacer las necesidades de su creciente población en un largo período de tiempo, si persiste la agrupación y colaboración de los agricultores bajo una dirección técnica y la contribución directa o tutelar del Instituto y la Obra Sindical «Colonización».



INFORMACIONES

El Jefe del Estado y la obra del I. N. C.

Entre las numerosas pruebas de preocupación por los problemas de la tierra, y concretamente por la labor del Instituto Nacional de Colonización dadas por S. E. el Jefe del Estado, queremos anotar las de su asistencia, con motivo de su último viaje triunfal por Andalucía, a la firma de escritura de adquisición de las fincas rústicas que constituían el patrimonio de la fundación benéfica denominada «Comedores de pobres Sánchez de Alba», que revistió con este motivo especial solemnidad, y la de su visita a la Zona del Guadalquivir.

El acto de la firma de dicha escritura se verificó en el pueblo de Lebrija, en una de las aulas del

espléndido grupo escolar Elio Antonio de Nebrija, en la misma fecha de su inauguración—27 del pasado mayo—, estando presentes con el Jefe del Estado el Ministro y el Subsecretario de Agricultura, el Director General de Colonización, el Vicesecretario técnico y alto personal del Instituto Nacional de Colonización, así como las autoridades locales del referido pueblo de Lebrija, en cuyo término municipal se hallan enclavadas las fincas.

No es posible enumerar en esta breve nota los trabajos y esfuerzos, principalmente de índole jurídica, realizados por el Instituto para compaginar el más eficaz cumplimiento de los fines para los

cuales fué creada la Fundación con la fórmula legal que lo permitiera. Baste decir a este propósito que la compra por 1.800.000 pesetas de las tierras que constituían el legado Sánchez de Alba y su distribución en lotes familiares, con la consiguiente construcción de los poblados necesarios y puesta en cultivo de acuerdo con la experiencia del Instituto, permitirá en breve plazo que el patrimonio de la fundación cumpla plenamente los fines sociales que le asignó el fundador, dando solución a un problema que la política comenzó a utilizar con fines de agitación y proselitismo. Numerosos colonos hallarán trabajo permanente en estas tierras en las





Su Excelencia y sus acompañantes sobre el estado de dichos trabajos. A continuación se trasladó al poblado del Torno, que recorrió a pie entre incesantes aclamaciones del vecindario, conociendo las chozas en que antes vivían los colonos y las casas que con posterioridad les han sido construídas por el Instituto, en algunas de las cuales entró, conversando amablemente con los propietarios y sus familiares. Durante esta visita examinó el ganado de trabajo de la finca, que había sido reunido al efecto, dirigiendo preguntas sobre su rendimiento a los poseedores y comprobando por sí la intensidad de cultivo que los planes de colonización han conseguido en

condiciones más ventajosas y dignas, y el pueblo de Lebrija verá incrementarse su riqueza, al mismo tiempo que restablecerse la paz y la convivencia entre sus vecinos.

Horas después de la solemne firma de esta escritura, el Jefe del Estado, en unión de los Ministros de Hacienda y Agricultura y del Subsecretario de este departamento, se trasladó al grupo de fincas que en la Zona del Guadalquivir tiene el Instituto Nacional de Colonización.

En la Residencia de Ingenieros de dicha Zona esperaban al Jefe del Estado, con el Director General de Colonización, los altos funcionarios del Instituto. Se le mostró la maqueta del poblado del Torno, así como los planos y estudios de Colonización de la comarca, departiendo extensamente



la Zona, y la satisfacción de los adjudicatarios de los lotes de tierra.

La visita tuvo el doble interés de poner en contacto a Su Excelencia con un grupo muy numeroso de beneficiarios del Instituto, haciéndole conocer directamente sus problemas y necesidades y comprobando la elevación del nivel de vida entre estos trabajadores de la tierra.



Arriba y centro: El Jefe del Estado y Ministro de Agricultura en su visita a Andalucía. Abajo: Entrega de títulos a los colonos.

El Ministro de Agricultura visita las obras de las Marismas de Santoña

Durante la segunda quincena del mes de agosto, el Ministro de Agricultura, don Carlos Rein, acompañado del Director General de Colonización, don Fernando de Montero; visitó las obras de defensa y saneamiento de las marismas de Santoña, cuya ejecución lleva a cabo el Instituto Nacional de Colonización.

El Ministro y las autoridades recorrieron la zona, inspeccionando las obras, que están a punto de terminarse, y examinando los terrenos que se beneficiarán con las proyectadas.

La colonización de las marismas situadas en la ría de Santoña se ha declarado de interés nacional el 8 de febrero de 1946, y están en vías de ejecución los proyectos de saneamiento y puesta en cultivo de las secciones I y II.

En la sección I, que es la más avanzada, y cuyo dique ha sido reparado y reforzado, se constituirán 132 lotes, que se han de entregar a otros tantos colonos —todos ellos marineros—, para que los exploten como huertos familiares. En ellos podrán obtener una gran parte del sustento de sus familias y combatir el déficit económico ocasionado por el paro estacional a que están sometidos los pescadores de la zona.

En la sección II, que comprende mayor extensión de terreno, se harán propios para el cultivo cerca de 400 lotes, que, convertidos en huertos, pasarán a poder de otras tantas familias marineras.

En la ejecución de esta obra social, que cuenta con el decidido apoyo del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, colaboran con el Instituto Nacional de Colonización el Ayuntamiento de Santoña y el Instituto Social de la Marina, quienes proporcionarán los terrenos y subvencionarán las obras, respectivamente.

El Ministro y el Director General quedaron muy complacidos por la marcha de los trabajos y prometieron su ayuda para que cuanto antes sea una realidad la instalación de los huertos para los 500 marineros beneficiarios.

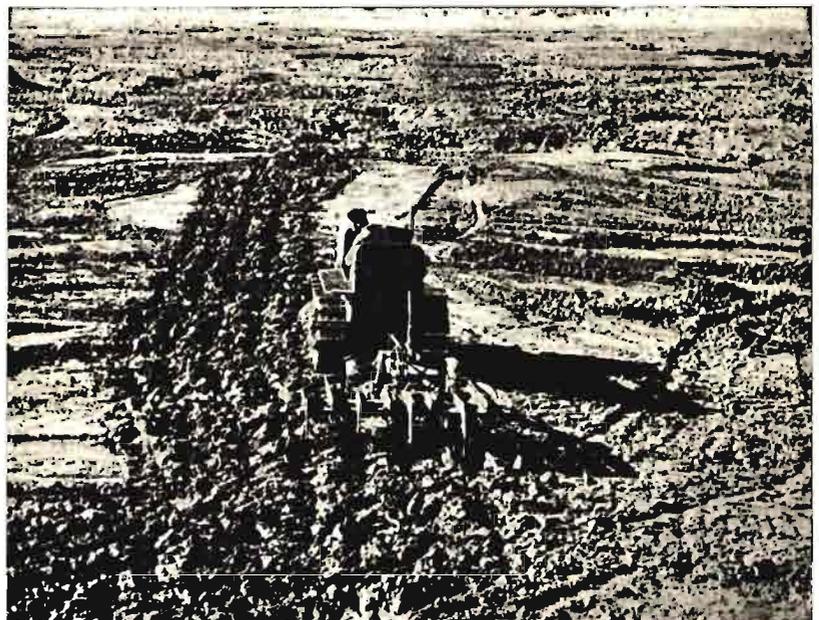


Marismas de Santoña.



Visita del Ministro de Agricultura y del Director General de Colonización a las marismas de Santoña.

Labores preparatorias en las marismas de Santoña.



COLONIZACIONES DE INTERES LOCAL

En el *Boletín Oficial del Estado* número 118 fué publicada la Ley de 27 de abril de 1946, cuyo alcance y trascendencia conviene destacar. Dicha Ley, que modifica la de 25 de noviembre de 1940, denominada de «Colonización de Interés Local», amplía los beneficios que ésta concedía.

En primer término, por aumentar las clases de obras susceptibles de ser auxiliadas, considerando como tales, entre otras, las de carácter particular que contribuyan a una mejor formación espiritual y cultural de los campesinos, las instalaciones para el transporte en alta tensión, el establecimiento de centrales de pequeña potencia que puedan producir energía eléctrica para ponerla a disposición de los campesinos y las obras de adaptación de terrenos para el cultivo, tales como abancalados, nivelación, enmiendas y cuantas contribuyan al aumento o mejora de la tierra cultivable o faciliten la movilización de productos agrícolas.

Extiende además el concepto de posibles beneficiarios a los arrendatarios y aparceros de fincas rús-

ticas, a los artesanos y obreros agrícolas o industriales, cuando pretendan establecer huertos familiares; a las Diputaciones Provinciales, a los particulares, empresas o sociedades que se dediquen a la producción o distribución de energía eléctrica y a los organismos oficiales y sindicales que tengan por misión el fomento o mejora de las producciones agrícolas, pecuarias o forestales o la investigación de cuestiones con ellas relacionadas.

En virtud de esta Ley se incrementará la cuantía de los anticipos reintegrables para llevar a efecto mejoras de extraordinaria utilidad, y se concederán subvenciones, además de a los Ayuntamientos, a las Hermandades, Diputaciones Provinciales y a los organismos oficiales y sindicales a que anteriormente se hace referencia, elevándose los límites de los presupuestos de obras para que éstas puedan ser auxiliadas técnica y económicamente, adaptando los presupuestos base a las condiciones actuales, con arreglo a las variaciones de índole gene-

ral de precios elaborado por la Dirección General de Estadística del Ministerio de Trabajo.

Al final de esta página se inserta un resumen general de los auxilios concedidos para efectuar mejoras de colonización local hasta 30 de septiembre de 1946, en el que puede observarse, comparándolo con el publicado en el suplemento de diciembre último, que también durante los nueve primeros meses del año en curso ha persistido la progresión creciente en el número y cuantía de auxilios otorgados, lo que ha tenido lugar, sin interrupción, desde que se promulgó la Ley de 25 de noviembre de 1940.

Por tanto, no es aventurado predecir, teniendo en cuenta además las considerables ventajas anteriormente mencionadas de la nueva Ley, que con su aplicación se lograrán los propósitos expuestos en su preámbulo de imprimir una mayor intensidad y eficacia a la resolución de los problemas del campo que con aquélla se trataban de resolver.

Resumen general de los auxilios concedidos hasta el 1.º de diciembre de 1946

CLASE DE OBRA	AUXILIOS CONCEDIDOS		PRESUPUESTO DE LAS OBRAS		SUPERFICIES		
	Número	Importe	Valor	Importe	Afectada		Cubierta
		de los mismos	de los materiales	de los jornales	Has.	a	m ²
		— Ptas.	— Ptas.	— Ptas.			
0 Regadíos	3.932	23.784.965	34.220.728	33.112.168	22.667	90	—
1 Abastecimientos de agua	23	119.376	136.790	120.766	—	—	64
2 } Huertos familiares	61	569.239	1.291.839	128.550	190	22	—
} Secaderos de tabaco	96	2.343.557	2.639.101	1.719.992	—	—	18.240
3 } Estercoleros	659	7.119.344	4.980.553	2.995.252	—	—	68.592
} Otras construcciones	943	10.137.702	11.272.227	6.572.156	—	—	107.070
4 Electrificaciones	86	644.607	1.283.662	364.559	4.255	10	—
5 Industrias rurales	34	717.831	931.851	840.950	—	—	5.005
6 Plantaciones	827	2.508.897	2.908.696	3.583.122	3.348	17	—
7 Saneamientos	811	4.371.616	3.204.302	6.732.434	4.484	93	—
8 Mataderos, mercados y otras construcciones de obras sindicales o Ayuntamientos no comprendidos en los apartados anteriores	4	225.064	192.310	152.703	—	—	1.203
TOTALES	7.476	52.542.218	63.062.059	56.322.652	34.946	32	200.174
				63.062.059			
				119.384.711			

Fincas propiedad del I. N. C.

Fincas adquiridas por el Instituto desde 1.º de enero

FINCA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	TOTAL HECTÁREAS	NÚMERO DE COLONOS
1.—Isletes Bajos	Jerez de la Frontera.	Cádiz.	1.353	40
2.—Cano y Cartamón	Cártama.	Málaga.	272	20
3.—Cacin	Cacin.	Granada.	1.067	101
4.—Ahijones	Horcajo Medianero.	Salamanca.	603	13
5.—Vicaria	Montiel.	Ciudad Real.	219	20
6.—Puente Biedma	Villarrubia.	Toledo.	712	95
7.—Asientos	Torreorgaz.	Cáceres.	573	57
8.—Pavón	Villamanrique.	Ciudad Real.	621	60
9.—Chavarinillos	Ambrós.	Granada.	6	7
10.—Alharilla	Fuenteidueña.	Madrid.	219	18
11.—Asperillas	Aranjuez.	Madrid.	23	13
12.—San Vicente y Vicaria	Montiel.	Ciudad Real.	515	120
13.—Ganaderos	Zaragoza.	Zaragoza.	2.951	210
14.—Lopera	Cortés y Otro.	Granada.	536	91
15.—Fundación Sánchez Alba	Lebrija.	Sevilla.	530	273
16.—Villares	Andújar.	Jaén.	263	30
17.—Banderas	Baeza.	Jaén.	104	6
18.—Zorreras y Pocitos	Anconchel.	Badajoz.	323	30
19.—Valdelagrana Moreriña	Olivenza.	Badajoz.	515	25
20.—Casa Nueva	Carmonita.	Badajoz.	637	21
21.—Coto de Bornos	Bornos.	Cádiz.	3.940	75
22.—Molino de Soria	Roquetas del Mar.	Almería.	7	—
23.—Villaminaya (varias)	Villaminaya.	Toledo.	697	79
24.—Lomo Cruces	Retamal.	Badajoz.	221	20
25.—Cumbres de Constanza	Retamal de Llerena.	Idem.	425	16
26.—Casa Palma	Cártama.	Málaga.	1.653	720
27.—Santa Amalia	Alhaurín Torre.	Idem.	646	59
28.—Cañizar	Cañizar.	Guadalajara.	129	18
29.—Pincho	Jayena.	Granada.	230	18
30.—Toril	Idem.	Idem.	192	22
31.—Chilla	Villamanrique y otros	Sevilla.	574	50
32.—Ibamalillo el Grande	Carmona.	Idem.	250	15
33.—Molino Viejo	Rueda.	Valladolid.	10	—
34.—Santa Quiteria y Rostro	Alcoba.	Ciudad Real.	3.509	70
35.—Chorrillos	Mengíbar.	Jaén.	73	20
36.—El Bujo	Albuera.	Badajoz.	866	30
37.—San Antonio y otra	Paterna y otro.	Valencia.	214	100
38.—Granja Moroder	Moncada y otro.	Idem.	130	146
39.—Cantarinas	Ciudad Rodrigo.	Salamanca.	90	20
TOTALES			25.898	2.728

Fincas propiedad del Instituto Nacional de Colonización al finalizar el año 1946

Las 39 fincas adquiridas durante el año 1946, que en el cuadro que antecede quedan reseñadas, elevan a un total de 209 las que en la actualidad posee el Instituto, con una superficie de 136.637 hectáreas, de las cuales 11.314 hectáreas son de regadío, mientras las 125.323 hectáreas restantes se cultivan de secano.

Estas fincas han sido adquiridas

por un precio global de compra de 246.951.759 pesetas, y se hallan instalados en ellas 17.612 colonos, que de este modo han visto resueltos sus problemas y que previo un período de tutela, irán pasando paulatinamente a la categoría de propietarios.

Las cifras anteriores son de por sí suficientemente elocuentes para

poner de manifiesto la trascendencia de la obra que el Ministerio de Agricultura realiza en materia social agraria, aumentando constantemente su importancia con la adquisición de nuevas fincas, actualmente en estudio, que extenderán la beneficiosa acción del Instituto Nacional de Colonización en la medida de sus posibilidades.

NOTICIAS DE ACTUALIDAD

ESQUELAS PRIMARIAS NACIONALES DE ORIENTACIÓN AGRICOLA

Por Decreto de 12 de abril de 1946, refrendado por los Ministros de Educación Nacional y Agricultura, quedaron constituidas las primeras escuelas rurales de España, confiando al Instituto Nacional de

ricultura, Higiene Escolar, etc. Todos los temas se han tratado con la suficiente amplitud, y como estos maestros han de ser colaboradores del Instituto, se les ha impuesto también en aquellas cues-

Enseñanza, Profesoras de la Escuela del Hogar y médicos.

En general, la enseñanza se dará en estas escuelas siguiendo los métodos de las escuelas al aire libre y teniendo por base: a) la enseñanza de los conocimientos necesarios para la formación de hombres útiles a la Patria, a sus semejantes y a sí mismos; b) la formación del carácter religioso, moral y patriótico de los niños; c) la educación física.

Cada escuela poseerá un campo de deportes y se constituirán clubs deportivos para despertar en los alumnos el espíritu de emulación y de asociación. Dispondrán también de campos experimentales cultivados por los colonos y dirigidos por el maestro, siguiendo las instrucciones dictadas por el Ingeniero encargado de la finca.

En las escuelas femeninas, además de los deportes adecuados a su sexo, la enseñanza se orientará hacia las faenas del hogar y la confección de vestidos.

La labor de estas escuelas, complementadas posteriormente por la de las Granjas-Escuelas, en vías de instalación, permitirá obtener agricultores conscientes de su profesión y seguros puntales en que se base un engrandecimiento nacional.



Colonización el patronato de las denominadas Escuelas Primarias Nacionales de Orientación Agrícola. Estas escuelas, que serán modelo en su género, servirán para llevar la acción educadora a aquellos pueblos de nueva creación o núcleos rurales donde el Instituto ejerce activamente su labor colonizadora.

El Magisterio español ha respondido cumplidamente al llamamiento de capacitación para regir las escuelas citadas, pues se presentaron más de 1.200 solicitudes de maestros de ambos sexos para tomar parte en el concurso de selección anunciado para elegir 50 maestras y 50 maestros que seguirán el cursillo de capacitación.

Las materias que han constituido las enseñanzas del cursillo pueden considerarse divididas en dos grupos: unas referentes a la parte puramente agrícola, como Agricultura, Industrias Rurales Colonización, etc., y otras referentes a cuestiones de higiene y enseñanza, como Alimentación, Pue-

ciones específicas de este Organismo más relacionadas con la posición que ellos han de ocupar.

El profesorado del cursillo estuvo integrado por Ingenieros Agrónomos, Peritos Agrícolas del Estado, Inspectores de Primera



Maestros Nacionales de ambos sexos que tomaron parte en los cursillos de capacitación agrícola.

LAS INUNDACIONES DEL SEGURA

Ayuda del I. N. C. a los damnificados

Sin entrar en la descripción y detalles de las inundaciones que azotaron a la vega del Segura en el pasado mes de abril, señalaremos aquí algunas de las formas en que el Instituto Nacional de Colonización ha hecho sentir su presencia para remediar o mitigar, al menos, los cuantiosos daños ocasionados por las aguas.

Aunque a las cosechas desaparecidas por la fuerza de la riada sucedieron otras, que se beneficiaron de los fértiles limos que las aguas dejaron tras sí; sin embargo, no toda la huerta del Segura pudo ser puesta en cultivo en forma inmediata; desgraciadamente, más de 1.500 hectáreas, situadas en sus más feraces zonas, quedaron esterilizadas por sedimentaciones arenosas o de limos salados. Tal invasión de arena lavada y estéril, aparte de la pérdida de la cosecha en pie y de la desaparición de la fertilidad del suelo, conservada por el esmerado cultivo de generaciones, produjo también graves daños en las seculares redes de riego y avenamiento y en numerosas edificaciones y dependencias rurales.

La altura de la arena alcanza en algunos puntos hasta 1,60 metros y oscila, en los lugares afectados, alrededor de un promedio de 70 centímetros sobre la capa laborable, y el aspecto desértico, que estas porciones presentan, contrasta notablemente con la polícroma fecundidad de las zonas nuevamente cultivadas.

Oportunamente se concedieron por el Ministerio, a través del Servicio de Crédito Agrícola, auxilios a corto plazo y bajo interés, encaminados a facilitar a los damnificados medios económicos que les compensaran de la pérdida de las cosechas, permitiéndoles proceder a la adquisición de semillas y de medios de producción; pero para mitigar los desastres producidos por los arenamientos era conveniente, además, atenderles con otros auxilios de tipo técnico, material y económico, consistentes estos últimos en anticipos a largo vencimiento, por considerarse que el presupuesto futuro de las ex-

plotaciones siniestradas va a quedar muy gravado en los primeros años.

Los anticipos se conceden sin interés y a largo plazo, no debiendo comenzar los reintegros hasta pasado un cierto número de años, suficientes para que los agricultores puedan saldar previamente las demás deudas que la inundación les haya forzado a contraer.

Como consecuencia de ello, la Delegación del Instituto de Alicante, encargada de la totalidad de la zona afectada, ha tramitado en el plazo de un trimestre 363 peticiones de otros tantos pequeños agricultores para el desarenamiento de sus parcelas, cuyos presupuestos totales, aprobados, ascienden a 3.445.464,14 pesetas, y para las que el Instituto ha concedido auxilios por un importe de 1.341.876,08 pesetas.

Algunas de estas peticiones se refieren a la reconstrucción de las dependencias rurales siniestradas, y en cada uno de estos casos, el propio Instituto ha redactado gratuitamente los proyectos correspondientes, en los que se aúnan las exigencias constructivas y estéticas, con un grado máximo de economía, para alcanzar costes unitarios mínimos por m² de planta cubierta.

Ha aportado también el Instituto equipos mecánicos de desmonte y nivelación, que funcionan en los términos más afectados y en los que la altura alcanzada por la arena hacía impracticable su saca a brazo o por tracción animal. Estos equipos trabajan parcialmente en concepto de subvención a los damnificados, que por su parte cooperan con sus brazos y con una porción variable de los gastos de entretenimiento de los tractores.

Una vez más ha quedado así demostrado cómo el Instituto, sin desviar su atención de los trascendentes problemas de que se ocupa en forma permanente, sabe hacerse presente, con flexibilidad y eficacia, en todos los momentos cruciales del desenvolvimiento de la agricultura patria.



Arenamientos de Guadamur, de 70 centímetros de altura.



Un aspecto de los arenamientos en plantaciones arbóreas del término de Murcia.



Equipo del Instituto desarenando.



Defensa en el río, realizada por uno de los equipos del Instituto.

EXTRANJERO

TRANSFORMACION AGRICOLA POR EL RIEGO EN EL OESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS

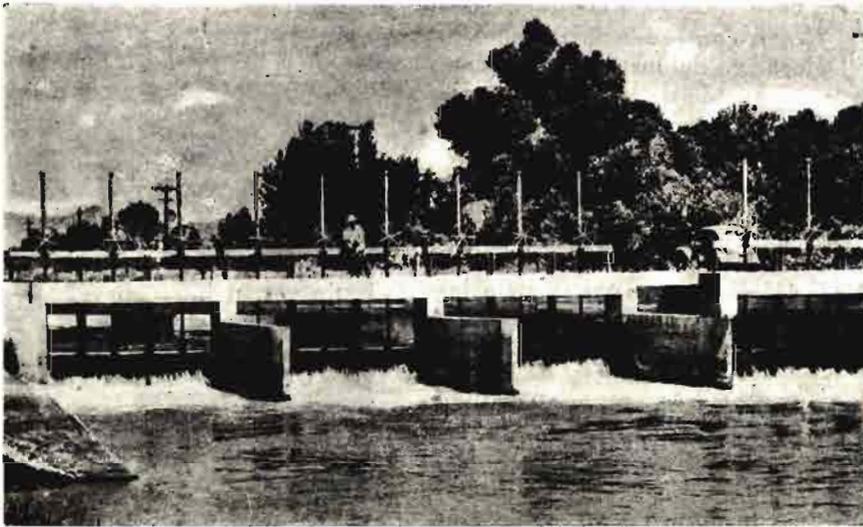
En la parte occidental de los Estados Unidos el agua es un elemento precioso y cuidadosamente administrado. En diecisiete Estados de esta región la lluvia es tan escasa, que no puede obtenerse

Hasta el año 1900 se hicieron instalaciones para regar nueve millones de acres. Durante esta época las instalaciones hidráulicas eran completamente primitivas, construídas la mayor parte de ellas

ras a las parcelas cultivadas en el borde del desierto.

En el siglo XX se hicieron grandes progresos, debidos a los trabajos del U. S. Bureau of Reclamation, que construyó grandes pantanos, canales, diques y obras hidroeléctricas de madera, mampostería y cemento armado. Tres grandes presas: Boulder, Coulee y Shasta, son las mayores obras que han sido ejecutadas por el trabajo humano.

Los 20 millones de acres que están bajo riego en el oeste de los Estados Unidos sustentan en los 300 pueblos y aldeas a unos dos millones de habitantes. Los últimos planes para la futura colonización comprenden los trabajos necesarios para regar 26 millones de acres, que harán de aquella región una de las más prósperas de América.



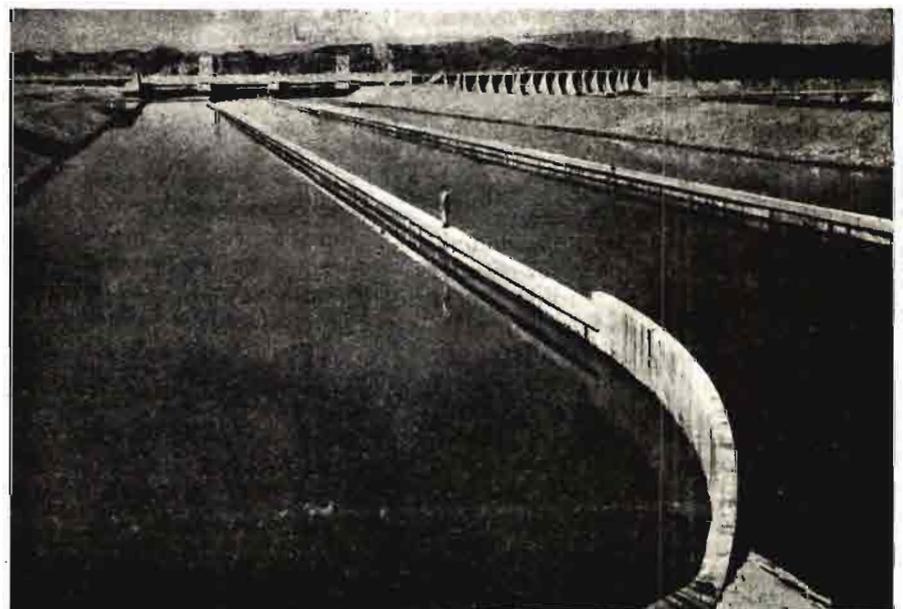
Esclusas de entrada del agua que riega las colonizaciones del Estado de Colorado.

una buena cosecha más que cada diez años. Para remediar esta penuria del precioso elemento, los agricultores e ingenieros del Oeste han procurado recoger las pequeñas cantidades de agua pluvial y las procedentes del deshielo en millares de pequeños estanques y lagos y han construído una red de canales y regueras, con lo que han conseguido cambiar el paisaje desértico de muchas comarcas en risueños campos de cultivo.

La práctica de los riegos fué introducida en los Estados Unidos, en los siglos XVI y XVII, primeramente por indios, después por los misioneros franciscanos y los jesuitas y colonos españoles. Después, hacia la mitad del siglo XIX, los pioneros Mormones consiguieron cultivar trigo en tierras hasta entonces casi estériles, y, gracias a los esfuerzos de éstos, el riego fué la base de una amplia colonización.

por los rancheros, que conducían simplemente el agua de los arroyos, mediante presas de tierra y madera, directamente por regue-

Partidor de las aguas que fertilizan el Valle Imperial en el Estado de California.



CUBIERTAS DE PLACAS DE ARCILLA

La carestía y escasez de los materiales de construcción que en todo el mundo se deja sentir después de la guerra, ha inducido a ensayar en algunas posesiones del Imperio Británico la sustitución de las cubiertas de teja por la de placas de arcilla.

Dada la baratura del material empleado y la facilidad de su fabricación, que puede serlo por cualquier obrero no especializado, juzgamos interesante divulgar este tipo de cubiertas, que pudiera tener aplicación en algunas construcciones rústicas.

Para la fabricación de estas placas se emplea paja, que se extiende sobre una mesa, limitando el espacio por dos tablas, colocadas a ambos lados. La paja, en una mitad de su longitud, sobresale, cayendo fuera de la mesa.

En unas hendiduras hechas en los tabloncillos laterales que limitan la mesa, se inserta un palo, que la cruza transversalmente, sobresaliendo unos centímetros a ambos lados de ella.

Sobre la paja, y limitada por las tablas laterales, se extiende una capa de arcilla, entremezclándola con la paja, y después, a la que sobresale por fuera de la mesa se le da la vuelta alrededor del palo, haciéndola caer sobre la capa anterior, y se extiende de nuevo arcilla en toda su anchura y en una longitud aproximada de 35 centímetros.

Esta arcilla se entremezcla con la paja, ayudándose de una estaca con su extremo aguzado, igualando después por medio de una llana. La parte de la placa cubierta de arcilla se atraviesa con dos grandes clavos, quedando con ello terminada su fabricación.

Las placas así obtenidas se colocan apiladas unas encima de otras, para que se sequen más rápidamente.

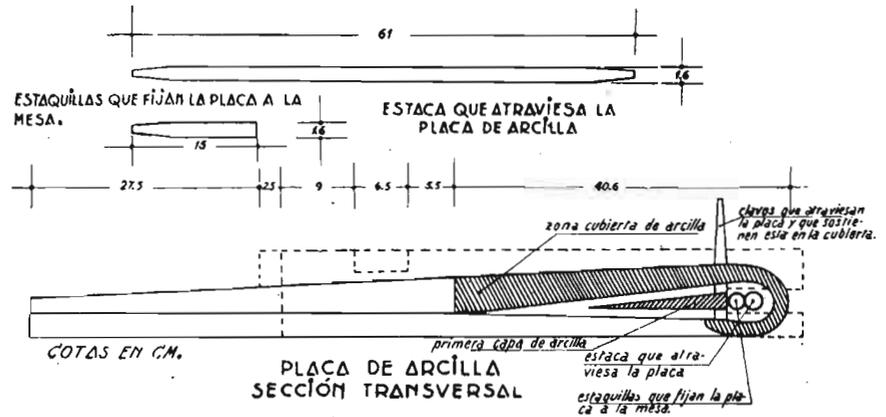
La placa de arcilla tipo mide 91 centímetros por 45, y tiene un peso que oscila entre 7,5 a 10 kilogramos. Su peso, completamente seca, es, aproximadamente, ocho kilogramos.

La colocación de las piezas de arcilla se realiza apoyándolas por medio de los clavos que las atra-

viesan sobre unos redondos de 5 centímetros de diámetro, que hacen el oficio de correas, con lo que se evita el uso de madera escuadrada, los cuales se disponen a una distancia entre centros de 30,5 centímetros. Con esta dispo-

meables, sino incombustibles, hasta el extremo de que aun cuando se quemara la capa superficial de paja el tejado no experimentaría perjuicio, y el aislamiento térmico que se consigue en los locales cubiertos de este modo no desmerecen del de otros tipos de cubiertas.

Estas circunstancias las hacen

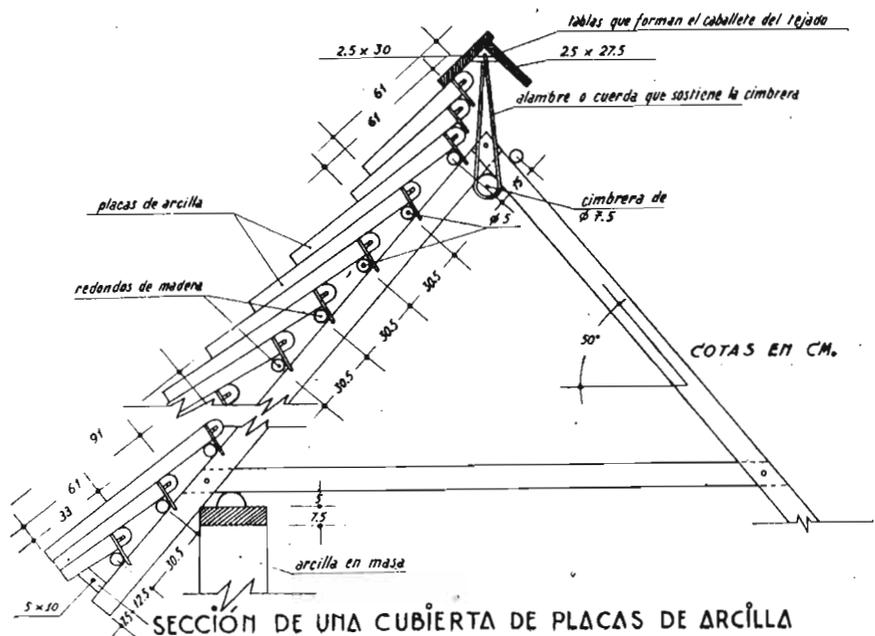


sición se consigue que el tejado en todos sus puntos quede cubierto con una triple capa de placas.

Por el interior queda la arcilla al descubierto, y vista la cubierta por fuera, parece estar construida de paja. La cara interna puede enlucirse de cal, para dar una mayor luminosidad, o revestirla de yeso, con lo que puede adquirir una mejor apariencia.

Los tejados de placas de arcilla son no sólo completamente imper-

adaptarse a las más variadas aplicaciones, especialmente en edificaciones rústicas, y merecían fuesen ensayadas en graneros, pajares, cuadras, etc., e incluso viviendas rurales, sobre todo en aquellos lugares en que pueda disponerse de barro de calidad apropiada y la paja no escasee, consiguiéndose no sólo una notable economía en la construcción, sino solucionar en muchos casos la falta de materiales.



LEGISLACION DE INTERES

SOBRE COLONIZACION

A) Instituto Nacional de Colonización.

a) *Organización:*

Orden de 28 de diciembre de 1945 («Boletín Oficial» 2-1-46). Convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos en el I. N. C.

Decreto de 21 de diciembre de 1945 («Boletín Oficial» 9-1). Se aprueban los Presupuestos del I. N. C.

«Boletín Oficial» 10-1. Detalle del Presupuesto para el año 1946, anexo omitido al insertar en el «Boletín Oficial» el Decreto de 21-12-45.

Decreto de 25 de enero («Boletín Oficial» 13-2). Crea una nueva Sección en el I. N. C. Se denominará «Selección de Colonos y Asistencia Social»; tendrá a su cargo el estudio de los problemas de naturaleza social que se relacionen con la población campesina.

Orden de 29 de enero («Boletín Oficial» 2-2). Concede un plazo de tres meses para solicitar la excedencia voluntaria a quienes, perteneciendo a los grupos Administrativo y Auxiliar Administrativo, fueron baja por aplicación del art. 67 de su Reglamento.

Orden de 4 de febrero («Boletín Oficial» 12-2). Convoca concursos para proveer una plaza de Notario y dos de Registradores de la Propiedad.

Orden de 4 de febrero («Boletín Oficial» 12-2). Convoca oposiciones para proveer dos plazas de Aparejadores.

«Boletín Oficial» 11-3. Resuelve el concurso de Ingenieros Agrónomos.

Orden de 27 de marzo («Boletín Oficial» 1-4). Convoca concurso para proveer plazas vacantes de Peritos Agrícolas.

«Boletín Oficial» 23-4. Resuelve las oposiciones de Aparejadores.

«Boletín Oficial» 13-6. Resuelve el concurso de Notarios y Registradores de la Propiedad.

Dos Decretos de 28 de junio («Boletín Oficial» 2-7), por los que cesa en el cargo de Director general de Colonización don Angel Zorrilla Dorronsoro, y se nombra para el mismo cargo a don Fernando de Montero y García de Valdivia.

Tres Ordenes de 5 de julio («Boletín Oficial» 9-7), por las que se convoca concurso-oposición para proveer las siguientes plazas: Una de Ingeniero de Montes, dos de Ayudantes Facultativos de Montes, nueve de Ordenanzas y cuatro de Peritos Agrícolas.

«Boletín Oficial» 1-8. Resuelve las oposiciones de Administrativos Principales.

Orden de 7 de agosto («Boletín Oficial» 13-8). Convoca oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares Administrativos. En el mismo «Boletín Oficial» se transcriben los programas de las oposiciones.

Orden de 7 de agosto («Boletín Oficial» 14-8). Convoca oposiciones para cubrir plazas de Delineantes.

«Boletín Oficial» 18-9. Resuelve el concurso de Peritos Agrícolas.

b) *Colonización de grandes zonas:*

Decreto de 1 de febrero («Boletín Oficial» 14-2). Declara de interés nacional la colonización de las zonas dominadas por los Canales de ambas márgenes de la Presa de San José, en el río Duero, en una extensión total de 12.000 hectáreas.

Decreto de 1 de febrero («Boletín Oficial» 14-2). Declara urgentes las obras de la red de acequias y desagües principales de la zona regable del Arroyo Salado de Morón (Sevilla).

Decreto de 8 de febrero («Boletín Oficial» 4-3). Declara de interés nacional la

colonización de las marismas de Santoña (Santander), en una extensión aproximada de 1.000 hectáreas.

Decretos de 10 de mayo («Boletín Oficial» 19-5), por los que se autoriza la subasta de obras en la Sección IV del Canal del Bajo Guadalquivir (Sevilla), por un presupuesto de 15.724.921 pesetas; otras del trozo segundo del mismo Canal, por 16.551.827 pesetas, y para el revestimiento del Canal del Flumen, Riegos del Alto Aragón, por 2.318.023 pesetas.

Decreto de 26 de julio («Boletín Oficial» 17-8). Declara de interés nacional la colonización de las zonas regables de los Pantanos de Cijara y del Zújar.

Decreto de 9 de agosto («Boletín Oficial» 5-9). Declara de alto interés nacional la colonización de la zona dominada por el Canal del Alberche.

Orden de 16 de octubre («Boletín Oficial» 23-10). Se aprueba el Proyecto General de Colonización de la zona declarada de interés nacional que domina el canal de la margen izquierda del Pantano del Agueda, en el término de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Orden de 7 de septiembre («Boletín Oficial» 24-10). Se aprueban los proyectos de colonización de las dos secciones que comprende el sector I de las marismas de Santoña, referentes a la parte de marisma sita en la margen izquierda del canal de Boo, con superficie de 114 hectáreas.

Orden de 16 de octubre («Boletín Oficial» 23-10). Se aprueba el Proyecto General de Colonización de la zona declarada de interés nacional que domina el canal de Montijo desde la presa de derivación del río Guadiana hasta el río Alcazaba, situada toda la zona en la margen derecha del Guadiana y comprendiendo parte de los términos de La Garrovilla, Torremayor, Montijo, Puebla de la Calzada, Badajoz y Mérida, con una extensión total dominada de 15.210 hectáreas.

Decreto de 18 de octubre («Boletín Oficial» 5-11). Se declaran de urgente ejecución las obras de alumbramiento de aguas subterráneas en la Sierra de Callosa (Alicante) y los cauces de riego y saneamiento que exijan la utilización de las marismas.

Por este Decreto se faculta al I. N. C. para realizar la expropiación y adquisición de terrenos, mediante el procedimiento de urgencia, y adoptar las medidas necesarias para que las transformaciones en regadío de las fincas enclavadas en la zona de Saladares que pretendan hacer sus propietarios se ajusten al plan de colonización previsto.

«Boletín Oficial» 15-11. Orden de la Dirección General de Colonización. Se acuerda la expropiación forzosa de una parcela en Callosa de Segura (Alicante), para realizar obras de alumbramiento de aguas.

Orden conjunta de 2 de diciembre («Boletín Oficial» 8-12), por la que se coordinan las funciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas y del I. N. C. para la ejecución de las obras de alumbramiento de aguas en la Sierra de Callosa.

c) Parcelaciones:

Ley de 27 de abril («Boletín Oficial» 28-4), sobre expropiación forzosa de fincas rústicas con la debida indemnización, previa declaración de interés social.

Se determina la forma de hacer la tasación pericial de las fincas; recurso de revisión; fincas preferentemente expropiadas; fincas exceptuadas; derechos que se reconocen al cultivador y al propietario, y facilidades para la realización de estudios técnicos.

Decreto de 29 de marzo («Boletín Oficial» 5-5). Se acuerda la transferencia a favor del I. N. C. de las fincas propiedad del Estado radicantes en el término municipal de Fuenteovejuna (Córdoba).

d) Colonizaciones de interés local:

Ley de 27 de abril («Boletín Oficial» 28-4), que modifica la de 25 de noviembre de 1940 de «Colonización de interés local».

Establece, entre otros beneficios, una mayor amplitud al determinar la clase de obras o mejoras que pueden ser auxiliares y al fijar los posibles beneficiarios.

e) Selección de colonos:

Decreto de 12 de abril («Boletín Oficial»

5-5). Establece las Escuelas primarias nacionales de Orientación Agrícola. Estarán bajo la tutela y protección del I. N. C., en las fincas y pueblos donde el Instituto ejerce su acción colonizadora.

«Boletín Oficial» 12-6. Convoca concurso para la selección de 50 Maestros y 50 Maestras nacionales, que acudirán a un curso de capacitación para desempeñar las Escuelas primarias nacionales de Orientación Agrícola.

Orden de 31 de mayo («Boletín Oficial» 17-6). Dispone la creación provisional de 20 plazas de Maestro y otras 20 de Maestra nacional, con destino a Escuelas de Orientación Agrícola.

Orden de 30 de julio («Boletín Oficial» 8-8). Transforma en de Orientación Agrícola diversas Escuelas nacionales.

Decreto de 9 de agosto («Boletín Oficial» 5-9). Se crean 10 premios de 50.000 pesetas cada uno para adquisición de fincas que constituirán la base del patrimonio familiar de labradores con familia numerosa.

«Boletín Oficial» 22-9. Convoca concurso para adjudicar 10 premios de pesetas 50.000 a familias numerosas. Pueden optar las familias campesinas que tengan en la actualidad 15 o más hijos, de los cuales 10, por lo menos, vivan bajo la potestad del padre o de quien los represente.

Orden de 7 de noviembre («Boletín Oficial» 25-11) del Ministerio de Educación Nacional, por la que se nombran los maestros propietarios de Escuelas de Orientación Agrícola, a propuesta del I. N. C.

B) Otras disposiciones.

Ley de 31 de diciembre de 1945 («Boletín Oficial» 4-1), sobre inscripción, división y redención de censos.

La Ley declara la necesidad imperiosa de facilitar el acceso a la propiedad territorial al mayor número de familias como base indispensable de su estabilidad económica, y encuentra en el censo una de las figuras más adecuadas y de mayor trascendencia social.

Decreto de 8 de febrero («Boletín Oficial» 27 y 28-2). Aprueba la nueva redacción oficial de la ley Hipotecaria.

Orden de 17 de mayo («Boletín Oficial» 20-5), sobre utilización de datos referentes a superficies puestas en riego por los diferentes Ministerios interesados.

Ley de 17 de julio («Boletín Oficial» 19-7). Declara exentas de los impuestos de Derechos reales y Timbre las enajenaciones y adquisiciones que lleve a cabo el Instituto Nacional de Colonización para el cumplimiento de sus fines.

Ley de 17 de julio («Boletín Oficial» 18-7), por la que se facilitan mil millones de pesetas al Servicio Nacional de Crédito Agrícola, para la concesión de préstamos a los agricultores.

Tres Ordenes de 22 de junio («Boletín Oficial» 1-7), 9 de julio («Boletín Oficial» 21-7) y 7 de agosto («Boletín Oficial» 20-8), disponen se cumplan en sus propios términos las sentencias dictadas por la Sala 4.^a del Tribunal Supremo de Justicia, en recursos contencioso-administrativos interpuestos, respectivamente, por don Francisco de Cubas Erice, don Miguel de Rojas y Moreno y don Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, contra resoluciones del Instituto de Reforma Agraria de 10 de julio, 20 de febrero de 1934, y Decreto de 18 de septiembre de 1932, sobre inclusión de fincas en el Inventario de las susceptibles de expropiación.

Decreto de 27 de septiembre («Boletín Oficial» 3-10). considera ampliado el de 30 de noviembre de 1945, que declara de interés nacional y de urgencia la construcción de diversas obras de conducción y distribución de agua para riego, con inclusión en él de las obras de canales y acequias del Salado, a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Decreto de 29 de noviembre («Boletín Oficial» 14-12), por el que se autoriza a la sociedad anónima «Colonias Agrícolas, S. A.», para ejecutar, en terrenos de la provincia de Cádiz, las obras de desecación, saneamiento y colmatación de las lagunas de Janda, Jandilla, Espartina y Rehuelga, así como las marismas de Barbate, lindantes con ellas, para su puesta en cultivo, conforme a lo que dispone la Ley de 24 de julio de 1918.

El presupuesto de obras asciende a 36,5 millones de pesetas, y la extensión que ha de ser desecada se fija en hectáreas 8.464.

Consultas

El Pantano del Ebro

Don José Navarro.—Gallur (Zaragoza).

«El año pasado hice a esta revista la consulta siguiente:

«Según rumores, el Pantano del Ebro se estaba terminando, y desearía me lo confirmaran.»

Se me contestó que, efectivamente, así era, pero que para poder embalsar agua en el invierno 1945-46 hacía falta disponer de materiales para las compuertas.

Como por el gran estiaje que hemos padecido en este Canal Imperial hace suponer que no pudieron ponerse las compuertas, me interesaría muchísimo saber si para el próximo verano habrá agua en dicho pantano, por haber resuelto nuestras dificultades.»

Es casi seguro que así ocurra, y que en el estío de 1947 empiecen a sentirse en los regadíos del Ebro los beneficiosos efectos de tan magna obra.

Según las noticias que poseemos, las compuertas quedaron totalmente colocadas hace varios meses y coronada la presa en el hueco que se dejó abierto para instalarlas.

También se corrió a fines de verano, para colocarlo en su emplazamiento definitivo, el nuevo puente sobre el Ebro, que da acceso a las variantes introducidas en el trazado del ferrocarril de La Robla a Valmaseda, para que esta vía de comunicación no resulte afectada por el embalse.

Por último, la prensa de Santander comentó hace algunos meses que la Confederación Hidrográfica del Ebro había pagado a los vecinos de los pueblos, que quedarán totalmente embalsados, la primera serie de indemnizaciones especiales concedidas por el poco conocido y trascendentalísimo Decreto de 8 de marzo próximo pasado.

Todo está, por tanto, preparado para que entre en servicio el pantano, y por eso es de esperar que empiece el embalse tan pronto como las lluvias o nieves invernales hagan crecer el nivel del Ebro.

Redacción.

Auxilios del I. N. C. en instalaciones de riego

Don Pedro Zúñiga.—Villacarrillo (Jaén).

«He hecho un pozo para regar dos hectáreas de tierra. Tengo que instalar bomba, motor y tubería. El total del coste, incluyendo lo que ha costado el pozo, es unas 7.000 pesetas. ¿Puedo pedir auxilio al Instituto Nacional de Colonización, al amparo de la Ley de 25 de noviembre de 1940?»

Siendo así, le ruego que seguidamente me remita un ejemplar de dicha Ley y los impresos L-3 y L-19.»

Puede solicitar auxilio económico al Instituto Nacional de Colonización para efectuar obras de captación de aguas que proyecta, por tratarse de una mejora comprendida en el apartado a) del artículo 2.º de la Ley de 25 de noviembre de 1940 y no exceder su importe de 30.000 pesetas, límite señalado como máximo en el artículo 5.º de la misma.

De acuerdo con sus deseos, se le remite por correo un ejemplar de las Leyes de Colonizaciones de interés local y los impresos L-1, L-2 y L-19; en este último deberá hacer constar la descripción de la mejora y un detallado presupuesto de la obra.

Para mayor rapidez en la tramitación, debe remitir dichos impresos, después de cumplimentados, a la Delegación del citado Instituto de Jaén, calle Ubeda, 8.

Secadero de tabaco

Don Carlos Bustamante.—Jaraiz (Cáceres).

«Tengo concedida autorización oficial para el cultivo de 15.000 plantas de tabaco, y desearía conocer las características de un secadero de cabida suficiente para dicha cosecha, y si existe algún organismo que me auxiliara económicamente la obra.»

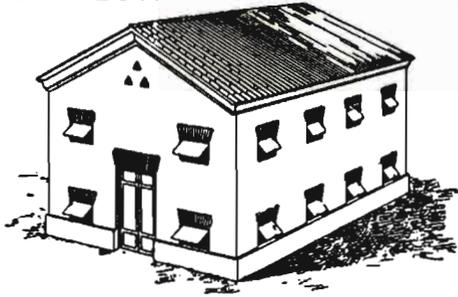
Con el título «Construye secaderos y mejorarás tu tabaco», el Instituto Nacional de Colonización tiene publicado el folleto número 2 de la tercera serie, en el que figura un tipo de secadero para la zona de Cáceres, de la capacidad que necesita el consultante, de donde se reproducen los grabados que figuran en la página siguiente. Este folleto contiene además instrucciones para la recolección y cuelgue del tabaco y normas a seguir en las distintas fases que comprende la operación del curado.

Para la construcción de dicho secadero, el citado Instituto puede concederle un anticipo, sin interés, de hasta el 70 por 100 del presupuesto de la mejora, que deberá reintegrar en quince anualidades, de igual cuantía, a partir del año siguiente al de efectuarse el préstamo.

Cuantos datos complementarios le interesen, así como también el impreso reglamentario para formular la petición de auxilio, puede solicitarlos del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, Jefatura de la Zona 4.ª, Alfonso VIII, 27, Plasencia, o de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización de Badajoz, calle Menacho, 9 y 11.

Angel de Torrejón y Montero

PERSPECTIVA

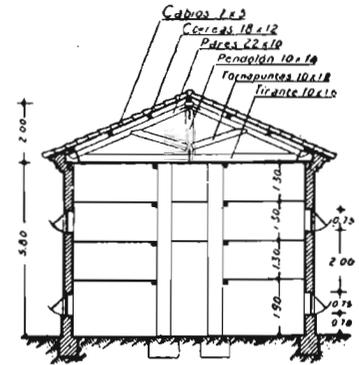
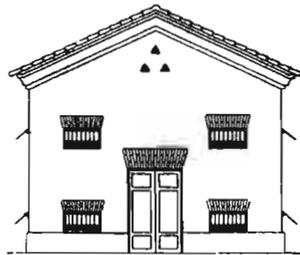
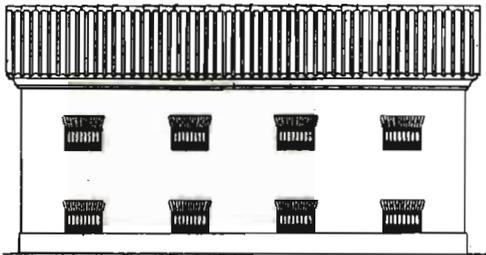


SECADERO DE TABACO

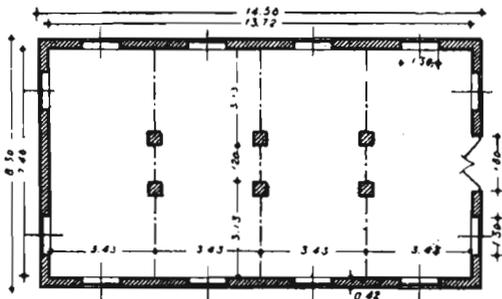
tipo para la zona de Cáceres

Capacidad: 15.000 plantas

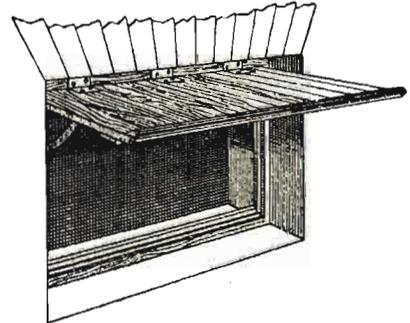
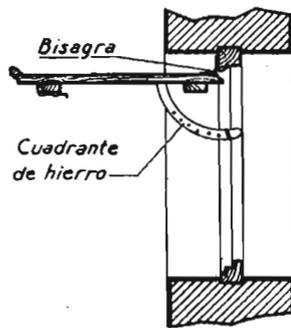
ALZADOS



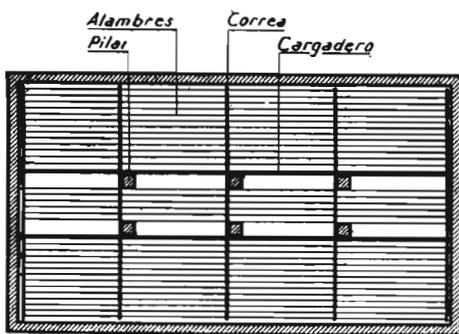
SECCION



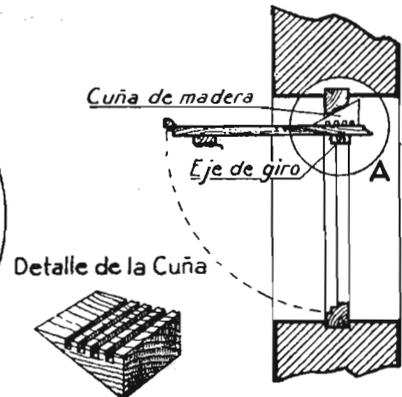
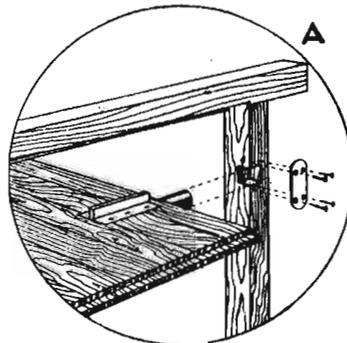
PLANTA



DOS MODELOS DE VENTANA



PLANTA DE CUELGA



Derecho al riego preferente

Hermandad de Labradores.—Ubeda (Jaén).

«Adscrita a esta Hermandad de Labradores existe una acequia que se nutre de las aguas residuarias de la población. Desde tiempo inmemorial, estas aguas fueron aprovechadas por los propietarios de las fincas lindantes con la acequia para su riego, reglamentándose el año 1920 el aprovechamiento de dichas aguas al constituirse los regantes al amparo de la Comunidad de Labradores. En dicho Reglamento, del que le adjunto un ejemplar, al detallar las tandas objeto de riego, fueron omitidos algunos olivares, cuyos dueños por aquellas fechas prescindieron voluntariamente de los riegos. Posteriormente, al ser transmitidas aquellas propiedades, los nuevos adquirentes desean acogerse a los beneficios del riego, con el consiguiente perjuicio de los propietarios sucesivos, y alguno de ellos, hace cinco años, lo hizo sin perjuicio de nadie, aunque posteriormente se le reconoció este derecho por la Junta de la Comunidad. Alega este propietario y los que están en análogas circunstancias, de que tienen derecho al riego por estar sus fincas enclavadas en la cabecera de la acequia. Deseamos, por consiguiente, saber:

1.º ¿Tienen derecho al riego preferente las fincas que se encuentran más inmediatas al origen del agua que las que sigan en orden a la distancia, cuando ese pretendido derecho no se ha ejercitado nunca, o por lo menos se ha abandonado un número considerable de años?

2.º El hecho de llevar regando cinco años sin la protesta, formulada de un modo legal por los perjudicados, ¿da derecho a la continuidad en el disfrute del agua al nuevo regante?

3.º ¿Es legal la decisión de la Junta de la Comunidad, que reconoció un derecho de riego con perjuicio de tercero?»

1.ª Los derechos al riego preferente están especificados en el art. 5.º, en relación con el 6.º, del Reglamento de Servicio de acequias, aprobado en Junta especial por la Comunidad de Labradores de fecha 12 de enero de 1920, al que es preciso atenerse, por su misión expresa de las partes.

Por tanto, no cabe que se altere el turno de las tandas, a no ser por un acuerdo general que modifique lo establecido.

Independientemente del Reglamento, los derechos al riego se adquieren, cuando se trata de aguas de arroyos, o, como en este caso, de sobrantes, por los dueños de terrenos inferiores, cuando los hubiesen utilizado sin interrupción por tiempo de veinte años.

La interrupción que enerva el derecho al aprovechamiento eventual de las aguas de manantiales y corrientes, y que destruye la continuidad del plazo de prescripción de veinte años, exigidos por los artículos 8.º de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y 409 del Código Civil, es la del no uso de tales aprovechamientos por espacio de un año y un día.

Ahora bien, si el derecho se tiene adquirido ya por haber transcurrido en posesión del mismo los veinte años, la extinción de tal derecho sólo sobreviene por el no uso durante veinte años, siguiendo lo dispuesto en el artículo 411 del Código Civil.

Con lo dicho queda contestado el primer extremo de la consulta.

2.ª Nos referimos a lo indicado anteriormente, pues el derecho no se adquiere más que por el uso durante veinte años, según queda dicho.

3.ª La Junta de la Comunidad no tiene facultades para reconocer derechos, y sí solamente para resolver las cuestiones de hecho que se presenten, ante lo que el artículo 23 del Reglamento de la Comunidad denomina «Comisión Permanente». Por tanto, si se concede un derecho que con arreglo al Código Civil no lo ha adquirido el regante, el acuerdo puede ser impugnado ante el Juzgado que corresponda según la cuantía de la reclamación.

Mauricio García Isidro

Elevación de agua con motor

Don Pedro G. Camarero.—Imón (Cuadajajara).

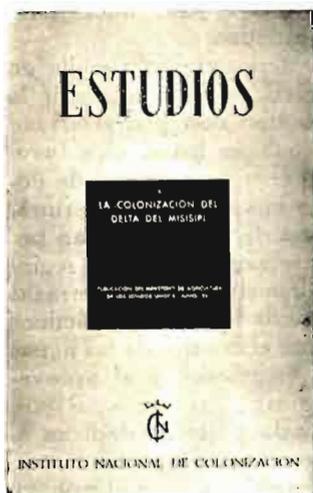
«Tengo una finca a la orilla de un río, del que quisiera extraer el agua por medio de un pequeño motor a gasolina, pues que el desnivel escasamente será de tres metros. ¿Sería usted tan amable que me dijera casas que venden esos motores y si le parece que podría conseguirlo con uno de 3/4 ó 1 caballo?»

Con motor de un caballo sólo se elevan 15.000 litros por hora, que no bastan para hacer el riego de pie económicamente, sobre todo si la parcela está algo distante del río y la conducción se hace por acequias sin revestir. Como, por otra parte, no conviene agotar la potencia del motor, en evitación de su envejecimiento prematuro, resulta más aconsejable un motor de 2 C. V., que eleve 25.000 litros/hora, acoplado directamente a la bomba para facilitar los traslados, si fueran precisos.

Cualquiera de las firmas especializadas que se anuncian en AGRICULTURA puede facilitar presupuesto de esta instalación. Como precio aproximado debe calcularse 9.000 pesetas.

Eladio Aranda Heredia

LIBROS Y REVISTAS



LA COLONIZACIÓN DEL DELTA DEL MISISIPÍ.—43 páginas. Madrid, 1945. Ed. Instituto Nacional de Colonización. 2,50 pesetas.

Esta publicación corresponde al número 9 de la Serie de Estudios, editada por el I. N. C. Se refiere a un estudio publicado por el Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos, que tiene un gran valor orientador en lo que afecta a los problemas de colonización. En él se reflejan todas las

dificultades que se presentan en la transformación de las zonas agrícolas.

Está constituido por un resumen de la información obtenida en la zona del Delta del Misisipí, expuesto en lenguaje claro y exento de tecnicismo. Puede servir de guía y ejemplo a los agricultores que sienten inquietud colonizadora, presentándoles los principales problemas que es necesario resolver en una empresa de esta categoría.

En general, trata de las cuestiones inherentes al estudio del suelo, al acceso a las vías de comunicación y escuelas, a la adquisición y precios de las parcelas, a la necesidad de crédito, a la extensión, organización y administración de las unidades de cultivo y a la orientación que debe darse a los servicios públicos para su eficiencia en las zonas colonizables.

Empresas colonizadoras modernas han fracasado por no hacer un detenido estudio de todas estas cuestiones, sobre todo cuando se ha tratado de aquéllas que sin plan previo ni espíritu nacional se han limitado a la especulación sobre terrenos. Muchos agricultores han encontrado la ruina donde pensaban obtener la prosperidad. La mala elección de los lotes, con precios excesivamente altos; la exagerada cuantía de las anualidades, consecuencia de la exigüidad de los plazos de amortización; la falta de un crédito adecuado y la mala organización y administración de las fincas por carecer de asesoramiento técnico, les

NOTA.—Los folletos publicados por el Instituto Nacional de Colonización pueden adquirirse en la casa distribuidora Gráficas Afrodisio Aguado, Marqués de Cubas, 5. Madrid.

ha arrojado a la miseria, convirtiéndoles de modestos propietarios en legión de obreros trashumantes o de mendigos.

Todas estas consideraciones se desarrollan en el referido estudio, llamando la atención sobre la necesidad de fijar previamente un programa de planes y de acción, a fin de asegurar una colonización próspera. Subraya que los servicios públicos, como carreteras, caminos, escuelas, servicios sanitarios, etc., han de proyectarse y realizarse lo más pronto posible, pues con ello se alentará al colono a situarse en las colonias y se facilitarán los primeros pasos del desarrollo económico de las mismas.

La lectura de este estudio aclara y completa la significación del verbo «colonizar» dentro del espíritu que ha presidido la creación del Instituto Nacional de Colonización. Los problemas planteados en él y la forma objetiva de tratarlos interesan y avivan el recuerdo de nuestra época colonizadora. Ya en las instrucciones de nuestras viejas Leyes de Indias se encuentran esbozados y resueltos algunos de ellos, como, por ejemplo, los proyectos y planos de nuevos pueblos. La inquietud colonizadora actual hará el milagro de que hoy, como ayer, vayan surgiendo en algunas zonas olvidadas y yermas nuevos pueblos florecientes, donde la actividad y el bienestar reemplazarán a la desolación y al abandono.

OBRAS Y MEJORAS EN EL CAMPO ESPAÑOL.—Folleto de 51 páginas y 181 grabados. — Madrid 1946. Ed. Instituto Nacional de Colonización.

Este folleto recoge los resultados de cinco años de aplicación de la Ley de Colonizaciones de Interés Local, promulgada en 25 de noviembre de 1940. Como es sabido, esta Ley atiende a la solución de multitud de problemas de índole local, estimulando la ejecución de obras o mejoras de carácter permanente en las propiedades rústicas y en los pueblos rurales. Los beneficiarios de ella reciben del I. N. C. auxilios técnicos y económicos para llevar a cabo transformaciones de tierras de secano en rega-



dío; establecimiento de huertos familiares; suministro de agua potable para la vivienda rural y el ganado; construcciones agrícolas de todo género; electrificación del campo; industrias rurales; plantaciones; defensas y saneamientos de predios rústicos; obras sindicales y municipales de carácter agrícola, etc.

Además de permitir la mejora de las pequeñas explotaciones, haciendo llegar al campo la técnica más perfeccionada, remedia en lo posible el paro estacional, mediante la ejecución de numerosas obras sencillas, dispersas, con gran empleo de mano de obra, y que en la mayoría de los casos pueden ser ejecutadas por el propio agricultor y su familia. También contribuye al embellecimiento de la vida rural, fin el más humano que persigue la colonización, imponiendo la perfección y la belleza.

La trascendencia de la ley se deduce del número de obras auxiliadas en estos últimos años, cuyo total (hasta 30 de septiembre de 1946) asciende a 6.980, comprendiendo instalación de regadíos, huertos familiares, abastecimientos de aguas, secaderos de tabaco, estercoleros, electrificaciones, industrias rurales, plantaciones, saneamientos y defensas, mataderos rurales, etc. El importe de los auxilios en dicho período se eleva a 49.809.565 pesetas, y los presupuestos de las obras a 113.199.537 pesetas, de los cuales 60.785.988 pesetas corresponden a jornales invertidos en las obras.

El detalle de todas estas obras auxiliadas se da en el folleto que nos ocupa, ilustrado con profusión de grabados, representando multitud de obras ya ejecutadas y aclarado con gráficos relativos a su distribución y cuantía.

DEFENSA DEL SUELO AGRÍCOLA, por Jesús Andreu Lázaro, Ingeniero Agrónomo. Prólogo del Ilmo. Señor D. Manuel de Goytia.—124 páginas, 39 fotografías y grabados.—Madrid, 1946.—Precio: 10 pesetas.

En este libro trata el autor, el competentísimo Consejero-Inspector del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Jesús Andreu, de un problema de tan alta trascendencia nacional como es la conservación del suelo agrícola, base fundamental de la prosperidad de un país.

Como se dice acertadamente en el prólogo, el autor «ha sabido presentar, vestido de ropaje moderno, un asunto que, si bien parece trillado, es lo cierto que no ha merecido en España la suficiente atención, ni de los publicistas, ni, lo que es más lamentable, de los gobiernos».

Ya en Norteamérica se fijaron hace años en este grave problema y se constituyó un Servicio de Conservación de suelos, ejecutándose un gran número de experiencias y estudios en esta dirección.

El señor Andreu, conocedor de estos trabajos y po-

seedor de experiencia propia en estas cuestiones, ha redactado un trabajo de gran utilidad práctica para la conservación de nuestros suelos en aquellas regiones donde la erosión producida por las aguas se hace sentir por sus nefastas consecuencias.

El libro está dividido en dos partes: una correspondiente a las generalidades relativas a este problema, y otra dedicada a las prácticas en uso para combatir la erosión. En la primera parte estudia y analiza con gran competencia la erosión y sus causas, así como los procesos y formas de esta calamidad pública, llevando a conocimiento del lector las enormes pérdidas que representa para un país una erosión no evitada o aminorada por medidas adecuadas.

La parte más sugestiva e interesante es aquella en que el autor describe las prácticas para combatir la erosión. En esta parte se plantea con gran claridad y precisión el problema. Se analizan los efectos favorables que contra la erosión tienen la rotación de cosechas, el cultivo en fajas, las cosechas de cobertura, las labores siguiendo las curvas de nivel—que tan beneficiosas pueden resultar entre nosotros en las regiones de escasez de agua—, la construcción de terrazas o bancales, dando consejos verdaderamente prácticos para su instalación, y por último el control de las aguas mediante desaguaderos bien estudiados y el aprovechamiento de las aguas salvajes.

Dos capítulos de esta segunda parte se dedican al trabajo del subsuelo y a los terrenos de pastos.

El libro, escrito en estilo apropiado para el público agrícola, donde la técnica y práctica están perfectamente equilibradas, lleva el ánimo del lector a fijar la atención sobre este fenómeno conocido por «erosión» y sus causas, y le da las soluciones para los problemas particulares que puedan afectar a cada agricultor. La obra, cuidadosamente editada por el Servicio de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura, está ilustrada con fotografías y grabados apropiados a los problemas de España.

EL AGUA EN EL CAMPO (albercas, cisternas y otros depósitos), por Santiago Matallana Ventura, Ingeniero Agrónomo.—Prólogo de Guillermo Castañón.—115 páginas, 34 grabados, 10 planos y varias tablas.—Madrid, 1946.—Ed. Ministerio de Agricultura.—Precio: 10 pesetas.

Publicado este libro por la Sección de Publicaciones, Prensa y Propaganda del Ministerio de Agricultura, viene a llenar una laguna entre los manuales de construcción rural en cuestión de tanta importancia como la captación y aprovechamiento del agua en la agricultura.

Este libro, tan interesante y tan íntimamente relacionado con los trabajos de colonización, ha sido ya ampliamente reseñado en el número de AGRICULTURA correspondiente al mes de agosto, al que remitimos al lector.